



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

44^a sesión plenaria

Lunes 30 de octubre de 2000, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Holkeri (Finlandia)

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Tema 34 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

Informes del Secretario General (A/55/61, A/55/386)

Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar en su primera reunión (A/55/274)

Proyectos de resolución (A/55/L.10 y corr.1, A/55/L.11)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 51/204, de 17 de diciembre de 1996, doy la palabra al Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Sr. Chandrasekhara Rao.

Sr. Rao (Tribunal Internacional del Derecho del Mar) (*habla en inglés*): Es un honor hablar ante la Asamblea General del Milenio en relación con el debate del tema titulado: “Los océanos y el derecho del mar”.

Lo felicito, Sr. Presidente, por su elección como Presidente de la Asamblea General.

Lamento informar a la Asamblea del fallecimiento, en Beijing, el 10 de octubre de 2000, del Magistrado Lihai Zhao, quien había sido miembro de nuestro Tribunal desde octubre de 1996. Su mandato

debería concluir en septiembre de 2002. De conformidad con el Estatuto del Tribunal, se están adoptando las medidas para cubrir la vacante creada por su deceso.

Me complace informar sobre la apertura oficial del edificio sede del Tribunal en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo, que tuvo lugar el 3 de julio de 2000 en presencia de varios altos dignatarios, incluido el Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas. El Tribunal agradece a la República Federal de Alemania y a la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo sus esfuerzos en la construcción del excelente nuevo edificio sede. Es motivo de especial satisfacción que la República Federal de Alemania y el Tribunal hayan concluido, el 18 de octubre de 2000, un acuerdo sobre la ocupación y el uso de los locales del Tribunal. Esperamos asumir nuestras funciones muy pronto en el nuevo edificio. Sin embargo, aún no han concluido las negociaciones sobre el Acuerdo relativo a la sede. Esperamos llegar en breve a un acuerdo sobre el tema.

Durante este año, el Tribunal escuchó el caso Camouco entre Panamá y Francia. Panamá presentó este caso ante el Tribunal el 17 de enero de 2000, y el Tribunal pudo dictar su fallo en un plazo de tres semanas. Este caso ha demostrado una vez más, la capacidad del Tribunal de solucionar controversias sin demoras ni gastos innecesarios.

1. Al hablar en ocasión de la apertura oficial de la sede del Tribunal, el Secretario General Kofi Annan

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



dijo que éste era “la piedra angular” de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que era:

“el foro principal a disposición de los Estados, de determinadas organizaciones internacionales e incluso de algunas empresas, para dirimir las controversias relativas a la interpretación y aplicación de la Convención.”

que ya

“se ha ganado una reputación entre los letrados internacionales de Tribunal moderno que puede responder con rapidez.”

Agradecemos al Secretario General su apoyo al Tribunal. Resulta también muy alentador tomar nota de que en el proyecto de resolución que se examina se subraya la importante función que corresponde al Tribunal y a la Autoridad con respecto a la interpretación y la aplicación de la Convención.

Deseo señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que, con arreglo a la Convención, el Tribunal puede ofrecer mecanismos flexibles para la solución de las controversias. Las partes pueden optar por presentar sus controversias al Tribunal en pleno, integrado por todos sus magistrados, o presentarlas a una de sus salas especiales. A fin de tratar categorías especiales de controversias, el Tribunal ha creado las salas especiales siguientes: Sala de Procedimiento Sumario, Sala de Controversias de Pesquerías y Sala de Controversias del Medio Marino. En dependencia de las necesidades, podrá crear otras salas especiales.

El Sr. Patricio (Mozambique), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Asimismo, se requiere que el Tribunal establezca una sala ad hoc para examinar determinadas controversias que le sean presentadas, si así lo solicitan las partes. El Tribunal deberá determinar la composición de dicha sala, con la aprobación de las partes. Esta opción será de interés particular para las partes que consideran recurrir al arbitraje. El costo de una sala ad hoc se sufraga a partir del presupuesto general del Tribunal y no lo cubren las partes en el caso. Asimismo, las partes tienen la opción de seleccionar jueces ad hoc por cuenta propia y el fallo que emita cualesquiera de las salas especiales del Tribunal se considerará emitido por el Tribunal. Algunos Estados han mostrado interés en las salas ad hoc.

El imperio del derecho en las relaciones internacionales no puede mantenerse a menos que las controversias internacionales se diriman por vías pacíficas. Es igualmente importante que los Estados y cualesquiera otras partes en un fallo internacional cumplan de buena fe y en tiempo los fallos que emitan las cortes o los tribunales internacionales. Es estimulante tomar nota de que en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas se consideró adecuado hacer un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que aseguraran el cumplimiento de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con la Carta las Naciones Unidas, en los casos en que son partes. Este llamamiento es igualmente pertinente, en lo que respecta a las decisiones de todos los tribunales o las cortes internacionales, en el marco del sistema de las Naciones Unidas o fuera de él. Nos complace sobremanera observar que en el proyecto de resolución se toma nota de la obligación que tienen las partes en los casos presentados ante una corte o un tribunal a que se hace referencia en el artículo 287 de la Convención, de asegurar el pronto cumplimiento de los fallos dictados por dicho órgano.

No son muchos los Estados partes en la Convención que han presentado declaraciones en lo que respecta a la opción de utilizar procedimientos obligatorios para la solución de controversias en virtud del artículo 287 de la Convención. Sólo 25 Estados partes lo han hecho. Nos satisface tomar nota de que en el proyecto de resolución que examinamos se pide a los Estados partes en la Convención que consideren la posibilidad de formular una declaración por escrito en la que elijan de entre los medios para la solución de controversias que se establecen en el artículo 287.

El establecimiento de nuevos tribunales en los últimos años es, en realidad, un acontecimiento positivo, puesto que esos órganos satisfacen otras necesidades. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ofrece a los Estados una amplia gama de opciones de procedimientos para la solución de controversias que entrañan decisiones de carácter obligatorio. Esos foros tienen capacidad y efectos idénticos. La existencia de más tribunales a disposición de las partes en litigio ha hecho posible que éstas resuelvan un mayor número de controversias utilizando medios de su elección. Existe también el hecho adicional, pero no menos importante, de que varios de los tribunales de reciente creación son asequibles también para las entidades no estatales.

La situación financiera del Tribunal sigue distante de ser satisfactoria. Lamento informar a la Asamblea que 35 Estados partes en la Convención nunca han pagado sus cuotas. El pago oportuno de las cuotas tiene una repercusión importante en la capacidad de nuestro Tribunal para cumplir sus funciones con eficiencia. Doy las gracias a los patrocinadores del proyecto de resolución por invitar a la Asamblea General a hacer un llamamiento a los Estados partes en la Convención a fin de que paguen sus cuotas al Tribunal de forma íntegra y en tiempo.

El establecimiento de fondos fiduciarios con miras a proporcionar asistencia financiera a los Estados para sufragar los costos en que incurran en relación con las controversias ante foros decisorios internacionales no es un nuevo concepto. La disponibilidad de esos fondos sería un mecanismo que permitiría vencer los impedimentos financieros a la solución judicial de controversias y promover la solución pacífica de éstas. En este sentido, acogemos con beneplácito la decisión de la décima reunión de Estados partes en la Convención de recomendar a la Asamblea General el establecimiento de un fondo fiduciario, que se financiaría a través de contribuciones voluntarias, para proporcionar asistencia financiera a los Estados a fin de ayudarles en los procedimientos ante nuestro Tribunal. Deseo agradecer nuevamente a los patrocinadores del proyecto de resolución A/55/L.10 por invitar a la Asamblea a pedir al Secretario General que estableciera dicho fondo voluntario. Vaya mi gratitud también a las delegaciones que han anunciado sus contribuciones a este fondo propuesto.

No se han registrado muchos progresos en cuanto a la ratificación del Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal. Desde que hablé ante la Asamblea el 22 de noviembre de 1999, sólo otros dos Estados han ratificado el Acuerdo, lo que hace que el total ascienda a cuatro. Como saben los Miembros, para que el Acuerdo entre en vigor es necesario que se depositen por lo menos 10 instrumentos de adhesión o ratificación ante el Secretario General. Al respecto, también aplaudimos la disposición establecida en el proyecto de resolución en virtud de la cual se insta a los Estados que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de ratificar o adherirse al Acuerdo.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 51/6, de 24 de octubre de 1996, doy la palabra al Secretario General de la

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Sr. Satya N. Nandan.

Sr. Nandan (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Deseo expresar el agradecimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a las delegaciones que han expresado su apoyo a la labor realizada por la Autoridad. Asimismo, expreso nuestro agradecimiento por las diversas referencias hechas a la Autoridad en el proyecto de resolución A/55/L.10, que la Asamblea tiene ante sí. En particular, deseo recalcar la importancia del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en que se exhorta a todos los Estados que no lo hayan hecho, a que adhieran a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y al Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención. En este sentido, quiero tomar nota de que quedan unos 35 Estados que, a pesar de ser partes en la Convención, aún no han completado los procedimientos necesarios para adherirse al Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención. Muchos de ellos ratificaron la Convención antes de que se aprobara el Acuerdo, por lo que es necesario que completen los procedimientos internos para adherirse al Acuerdo adicional.

Conforme al párrafo 12 del proyecto de resolución, la Asamblea celebraría la adopción de la reglamentación relativa a las actividades de prospección y exploración relacionadas con los nódulos polimetálicos en la Zona. En realidad, la adopción de la reglamentación por la Asamblea de la Autoridad, el 13 de julio de 2000, fue el logro legislativo más importante de la Autoridad hasta la fecha. La reglamentación aborda y pone en vigor el Anexo III de la Convención y el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención. Al proporcionar el mecanismo para la aplicación de las disposiciones de la Parte XI y del Anexo III, es por lo tanto un elemento crucial del régimen definitivo creado por la Convención y el Acuerdo de 1994. La reglamentación establece una forma normalizada de contrato para la exploración de nódulos polimetálicos, así como las condiciones estándar de esos contratos.

Ahora que la reglamentación se ha aprobado, la Autoridad se encuentra en condiciones de emitir el primer conjunto de siete licencias o contratos para la exploración exclusiva de nódulos polimetálicos por siete solicitantes inscritos como primeros inversionistas por la Comisión Preparatoria. Los planes de trabajo

presentados por los siete primeros inversionistas fueron aprobados por el Consejo de la Autoridad en agosto de 1997, con lo que esos inversionistas pasaron del régimen provisional creado por la resolución II de la Conferencia al régimen definitivo creado por la Convención y el Acuerdo de 1994. El Consejo aprobó los planes de trabajo sobre la base de que, lo antes posible luego de la adopción de la reglamentación, los primeros inversionistas celebrarían contratos con la Autoridad lo antes posible.

Deseo informar a la Asamblea que, de conformidad con el entendimiento, inmediatamente después de la aprobación de la reglamentación, y dada la larga demora en el paso a la etapa contractual, presenté proyectos de contrato de exploración a cada uno de los primeros inversionistas inscritos y les invité a que examinaran los proyectos de contrato a fin de actualizar los programas de trabajo que habían presentado en 1997. Espero que esos contratos puedan celebrarse en un futuro muy próximo, de manera de poder presentar un informe al próximo período de sesiones de la Autoridad sobre los progresos hechos en la exploración con arreglo a los contratos.

El último comentario que deseo formular respecto del proyecto de resolución A/55/L.10 se relaciona con el párrafo 14, en el que se exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo sobre los privilegios e inmunidades de la Autoridad, o adherirse a él. El Protocolo es beneficioso para los representantes de los Estados miembros que participan en las reuniones convocadas por la Autoridad, ya que versa sobre las inmunidades y privilegios de esos representantes en sus viajes a las reuniones y de regreso de éstas, así como mientras se encuentran en el territorio del país huésped. Hago un llamamiento a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de acceder al Protocolo lo antes posible.

Quienes hayan seguido la labor de la Autoridad sabrán que en junio de este año convocó la tercera de su serie de talleres internacionales sobre cuestiones relativas a la minería de los fondos marinos. El tema del taller de este año fue los recursos minerales distintos de los nódulos polimetálicos marinos, incluidos los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos, las cortezas de cobalto y los hidratos gaseosos. Me complace informar que este taller tuvo un éxito aún mayor que los anteriores, que versaron sobre cuestiones ambientales relacionadas con la exploración y la tecnología en materia de mine-

ría de los fondos marinos. En el taller participó un nutrido grupo de expertos, junto con representantes de los Estados Miembros, miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y representantes de la comunidad de organizaciones no gubernamentales. Creo que el taller fue de suma utilidad para aumentar el conocimiento de la comunidad internacional sobre los recursos de los fondos marinos y destacar la posible riqueza mineral de los océanos. Si bien resulta claro que queda mucho trabajo por hacer para aprovechar este potencial, es igualmente claro que la Autoridad tiene un papel importante que desempeñar como repositorio mundial de datos e información y como catalizador a los efectos de una investigación colaborada a nivel internacional.

En el próximo taller de la Autoridad, que se convocará en 2001, se abordará la normalización de la compilación de datos y la evaluación de la información obtenida de las actividades de investigación y exploración del fondo marino respecto de los recursos minerales y de la protección y conservación del medio ambiente marino.

Quisiera aprovechar esta oportunidad una vez más para exhortar a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que paguen sus cuotas al presupuesto administrativo de la Autoridad de forma completa y oportuna. Me complace indicar que la respuesta a las solicitudes anteriores de la Asamblea de la Autoridad y de esta Asamblea ha sido estimulante y que la mayoría de los Estados Miembros han cumplido sus obligaciones con prontitud. Esto es importante, porque, a su vez, ha ayudado a la Autoridad a administrar sus finanzas de forma responsable y eficiente, al punto que este año pude presentar un presupuesto para el ejercicio financiero 2001-2002 que no entrañó aumento alguno de los gastos en términos reales. Agradezco a todos los Estados Miembros su cooperación en este sentido y, una vez más, insto a aquellos que están en mora, incluidos los antiguos miembros provisionales de la Autoridad, a que paguen sus cuotas pendientes de forma íntegra a la brevedad, para que la Autoridad pueda continuar trabajando de forma eficiente y eficaz.

Quisiera repetir el llamamiento que formulé en el debate celebrado el año pasado a fin de que todos los Estados miembros consideraran seriamente su participación en las reuniones de la Autoridad. En la Convención y en el Acuerdo se establece un umbral sumamente alto a los efectos del quórum necesario para poder convocar la Asamblea y el Consejo; en el caso de la Asamblea, es la mitad del total de miembros de la

Autoridad. Por ello, es evidente que sin la presencia de los miembros en las reuniones de la Autoridad, la capacidad de ésta para adoptar decisiones se limitaría. Por su parte, reconociendo la carga que supone para los Estados miembros, en particular para los Estados pequeños, viajar a las reuniones, la Autoridad ha hecho su mejor esfuerzo para reducir el calendario de reuniones de manera que, por ejemplo, en 2001 sólo se celebre una reunión de dos semanas. En consecuencia, el séptimo período de sesiones de la Autoridad se celebrará del 2 al 13 de julio de 2001.

Deseo dar las gracias al Secretario General por su informe, que figura en el documento A/55/61 y felicitar a mis amigos y colegas de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su labor. Como de costumbre, el informe es exhaustivo y, en realidad, muy útil.

Deseo referirme brevemente al nuevo Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, cuya primera reunión se celebró en mayo de 2000. Este Proceso se estableció, entre otras cosas, con miras a proporcionar un foro más incluyente para todos los interesados en los océanos y el derecho del mar, es decir, los Estados y las organizaciones internacionales y no gubernamentales, a fin de debatir con libertad los acontecimientos relacionados con los océanos, de una manera que promoviera un enfoque integrado de los océanos, en el espíritu del carácter unificado y general de la Convención.

Este proceso fortalecería el papel y las responsabilidades asumidas por la Asamblea General en la resolución 49/28, como institución mundial con competencia para realizar un examen general de los acontecimientos relacionados con los océanos y el derecho del mar y ayudaría a evitar la proliferación de foros sectoriales o de otro tipo que se apartarían de las responsabilidades de la Asamblea General.

Deseo encomiar a los copresidentes del Proceso abierto de consultas oficiosas, el Sr. Neroni Slade, de Samoa, y el Sr. Alan Simcock, del Reino Unido, por su excelente labor y agradecerles su informe, que figura en el documento A/55/274. Si bien considero que el Proceso fue extremadamente útil, también creo que algunos de los procedimientos seguidos podrían perfeccionarse para alcanzar mejor los objetivos trazados por la Asamblea General.

En la reunión se trataron muchos temas importantes y los debates fueron constructivos y variados. En particular, aprecié la participación de una diversidad de representantes de un número de organismos especializados y otras organizaciones y órganos internacionales, así como de representantes de organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, el problema estriba en cómo reflejar mejor estos debates en un informe. El procedimiento seguido en esta primera reunión pareció conducir a una situación en la que toda la reunión se enfrascó en la redacción del informe. Dado el escaso tiempo disponible para ese ejercicio, eso necesariamente creó problemas. Al final, entrada la noche, después que los intérpretes se habían marchado, aún estábamos redactando el informe de los copresidentes.

Si bien es loable el deseo de tener un informe perfecto, el procedimiento seguido no fue muy útil. En primer lugar, amén de lo engorroso del proceso, no reflejó la riqueza del debate ni el alcance del tema. Dada la diversidad de criterios expresados, muchas partes del informe sólo reflejan el menor denominador común. Quizás debería examinarse la posibilidad de perfeccionar el Proceso y permitir que los copresidentes, con la ayuda de la Secretaría, elaboren un informe resumido en relación con sus propias responsabilidades, sobre la base de los debates celebrados en el curso de la semana.

Este no es un procedimiento inusual. Se siguió de 1983 a 1986 en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, y se sigue usando en la Asamblea y el Consejo de la Autoridad, donde la declaración del Presidente al final de cada sesión es un resumen de los debates celebrados y las propuestas presentadas y en él se recogen todas las cuestiones legislativas y sustantivas importantes. Este procedimiento también se sigue en las reuniones de los Estados partes en la Convención. Tiene el mérito de ahorrar mucho tiempo y de destacar las cuestiones fundamentales que, en opinión de los copresidentes, podrían ser de utilidad para el examen por la Asamblea General.

Espero que estas observaciones no se interpreten, en modo alguno, como una crítica al Proceso, sino como una contribución constructiva a su evolución que ya ha sido muy útil y constructiva y que, como la mayoría de los Miembros conoce, apoyo firmemente.

Deseo formular unos breves comentarios sobre el proyecto de resolución A/55/L.11, relacionado con la

pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones. En los últimos tiempos se han producido acontecimientos importantes en las prácticas de ordenación pesquera. La mayoría de las organizaciones de ordenación pesquera anteceden a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y a la propia Convención de 1982.

La evolución de este enfoque de ordenación de la pesca se refleja en los nuevos arreglos en esa esfera, a la luz de la realidad de la pesca internacional, aquejada por problemas de exceso de capacidad y por la reducción constante de las poblaciones de peces. De ahí, que tome nota con satisfacción de los progresos hechos y de la situación del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces. Con 28 ratificaciones, de 30 que se requieren, cabe esperar con confianza que este instrumento importante, complemento esencial para la Convención de 1982 en lo relacionado con la conservación y la ordenación de los recursos pesqueros, entre en vigor en un futuro muy cercano.

Ya el Acuerdo sobre poblaciones de peces ha tenido grandes repercusiones. Se ha convertido en punto de referencia para el examen de las organizaciones de ordenación pesquera en el mundo. Se ha utilizado como base para el establecimiento de, por lo menos, dos importantes organizaciones regionales de ordenación pesquera en el Océano Pacífico occidental y central y en el Océano Atlántico sudoriental. También ha servido de base para un examen de las estructuras y los mandatos de diversas organizaciones regionales de ordenación pesquera, incluidas algunas establecidas antes de la aprobación de la Convención de 1982. En este sentido, se ha realizado una labor impresionante bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en particular en lo que atañe a la lucha contra el problema de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada.

Deseo felicitar al Tribunal Internacional del Derecho del Mar por la labor realizada en el curso del año pasado y por la gran contribución que ha hecho para asegurar la integridad y la eficacia del sistema para la solución pacífica de las controversias con arreglo a la

Parte XV de la Convención. En todos los casos que ha atendido hasta el momento, el Tribunal ha demostrado una capacidad impresionante para responder con rapidez a las solicitudes y dirimir las controversias sin demoras innecesarias.

Deseo, además, sumar el pésame de la Autoridad a los ya expresados por el fallecimiento imprevisto del Magistrado Lihai Zhao. Ya envié un mensaje a su familia en Beijing.

Permítaseme concluir aprovechando la oportunidad, una vez más, para dar las gracias a todos los que intervinieron anteriormente en apoyo a la Autoridad. Espero con interés contar con la participación sostenida y constructiva de los Estados Miembros en la labor futura de la Autoridad.

El Presidente interino (habla en inglés): No hay más oradores inscritos en mi lista.

Someteremos ahora a votación el proyecto de resolución A/55/L.10 y Corr.1 y el proyecto de resolución A/55/L.11.

Antes de dar la palabra a los oradores para explicar su voto antes de la votación, me permito recordar a los representantes que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones las harán desde su asiento.

Sr. Uykur (Turquía) (*habla en inglés*): Con referencia a los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros sobre el tema del programa titulado, "Los océanos y el derecho del mar", Turquía votará en contra del que figura en el documento A/55/L.10. La razón por la cual mi delegación votará en contra es que algunos de los elementos que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que impidieron que Turquía aprobara la Convención, se mantienen en este proyecto de resolución.

Turquía apoya los esfuerzos internacionales encaminados a establecer un régimen para el mar basado en el principio de la equidad y aceptable para todos los Estados. Sin embargo, en la Convención no se establecen disposiciones adecuadas para las situaciones geográficas especiales y, en consecuencia, no se puede establecer un equilibrio aceptable entre los intereses en conflicto.

Además, en la Convención no se plasma la posibilidad de registrar reservas respecto de determinadas cláusulas. Si bien coincidimos con la Convención en su

intención general y en la mayoría de sus disposiciones, no podemos adherirnos a ella debido a estas deficiencias serias.

Así pues, no podemos apoyar el proyecto de resolución en que se insta a los Estados a adherirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a armonizar sus legislaciones nacionales con las cláusulas de ésta.

En cuanto al proyecto de resolución titulado “Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones”, que figura en el documento A/55/L.11, quisiéramos decir que acogemos con beneplácito los esfuerzos encaminados a lograr el uso y la ordenación sostenibles de la pesca, así como el establecimiento de organizaciones y arreglos regionales.

No obstante, no podemos dar nuestro consentimiento a determinados elementos que figuran en el proyecto de resolución, en particular al contexto en que se hace referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En este sentido, no podemos aceptar la referencia hecha a la Convención en relación con los derechos y los deberes de los Estados costeros en las zonas bajo su jurisdicción nacional, y esta referencia no puede tener ningún efecto sobre el derecho de esos Estados en lo relativo a la cuestión de la delimitación de dichas zonas. Consideramos que esos Estados, si bien desean fortalecer el marco jurídico internacional para la cooperación intergubernamental, sólo cumplirán con los tratados internacionales de los que son partes, así como con los principios que emanan de ellos, y que sus respectivos derechos no se verán afectados por ninguna convención internacional de la que no sean partes.

Sr. Albin (México): Sr. Presidente: Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución A/55/L.10, intitulado “Los océanos y el derecho del mar”, como muestra de su firme apoyo al régimen plasmado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a los esfuerzos de la Asamblea General por promover un mejor entendimiento de las cuestiones marinas y oceánicas. Deseamos, sin embargo, formular algunas precisiones respecto de ciertos elementos contenidos en el proyecto de resolución.

En cuanto al párrafo de la parte dispositiva 17, consideramos que la referencia al plazo de 10 años

contenida en el artículo 4 del anexo II de la Convención es sin perjuicio de las decisiones adoptadas a este respecto por la tercera reunión de los Estados partes en la Convención, incluida la de revisar dicho plazo a la luz de las circunstancias del caso en cuestión.

Asimismo, subrayamos que el establecimiento de los fondos fiduciarios de carácter voluntario a que se refieren los párrafos 9, 18 y 20 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, no afectan las facultades de las reuniones de Estados partes en la Convención para ocuparse de las cuestiones que dieron origen a su establecimiento o analizar una posible modificación de sus modalidades.

Respecto del párrafo 41 de la parte dispositiva, interpretamos que la segunda reunión del proceso de consultas alrededor de los temas de la ciencia marina, la piratería y el robo a mano armada en el mar no afecta el derecho de los Estados a llevar a la atención de la reunión otros temas.

Por otra parte, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/55/L.11, intitulado “Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales, descartes en la pesca y otras cuestiones”. A pesar de los esfuerzos realizados para lograr el consenso, el proyecto contiene una serie de elementos que impiden a mi delegación extenderle su apoyo. Lamentamos la inclusión de los párrafos preambulares 5 y 6. Estimamos inadecuada la formulación de juicios de valor respecto de instrumentos ajenos al marco de las Naciones Unidas y sus vinculaciones a acuerdos que aún no entran en vigor. Consideramos que la Asamblea no es el foro adecuado para hacer este tipo de pronunciamientos.

En cuanto al párrafo 19 de la parte dispositiva, México reitera que todas las actividades en materia de pesca deben ajustarse a los instrumentos internacionales vigentes y aplicables a esta esfera, tales como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Código de Conducta para la Pesca Responsable.

Respecto del párrafo 26 de la parte dispositiva, lamentamos la inclusión, dentro del título, del tema relativo a la pesca ilícita, no regulada y no reportada. Como es del conocimiento de los Miembros de esta Organización, dicha cuestión se encuentra en pleno proceso de discusión en otros foros internacionales. La

delegación de México interpreta que el tratamiento de la pesca ilícita, no regulada y no reportada en la próxima Asamblea General se limitará al análisis de la forma de facilitar y promover la aplicación de los acuerdos que lleguen a alcanzarse en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y de ninguna forma podrá substituir a este foro en la toma de decisiones sobre los aspectos sustantivos de esta cuestión.

Sra. Di Felice (Venezuela): Sr. Presidente: La delegación de Venezuela se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/55/L.10, intitulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Al respecto, mi delegación deja constancia de su reserva respecto de las afirmaciones contenidas en diversas partes del proyecto, en especial en el cuarto párrafo del preámbulo y en el párrafo 3 de la parte dispositiva, relativos a la vigencia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En particular, Venezuela, como país que no es parte en dicha Convención, considera que no le son aplicables ni oponibles las disposiciones de la misma que no haya aceptado expresamente.

La delegación de Venezuela apoya los esfuerzos internacionales destinados a promover la cooperación y la coordinación de todos los Estados en materia de océanos y derecho del mar. Sin embargo, tiene que abstenerse por las razones antes mencionadas.

Sr. Alabrune (Francia) (*habla en francés*): Para mi delegación es un honor hablar sobre el proyecto de resolución A/55/L.11 en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, los países de Europa Central y Oriental asociados a la Unión —Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia—, así como en nombre de los países asociados de Chipre y Malta, y de otros dos Estados, la República de Moldova y Mónaco.

Reconocemos que el proyecto de resolución A/55/L.11, presentado de conformidad con el tema 34 b) de programa, contiene numerosas disposiciones útiles. Por ende, lamentamos que hayamos decidido solicitar que el texto se someta a votación en la Asamblea y que nos abstengamos en dicha votación.

En efecto, este año no podemos aceptar adherirnos a un consenso sobre el proyecto de resolución debido, ante todo, a la referencia que se hace en ese proyecto sobre el Acuerdo marco para la conservación de

los recursos marinos vivos de la alta mar en el Pacífico sudoriental, más conocido con el nombre de Acuerdo de Galápagos. Este Acuerdo contiene, en efecto, varias disposiciones que plantean una dificultad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Este es, en particular, el caso de las disposiciones del Acuerdo en las que se prevé que las partes tengan la posibilidad, aparte de las circunstancias enunciadas de modo limitativo por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de abordar, de inspeccionar y de escoltar navíos que se encuentren en alta mar.

Queremos recordar, además, la importancia que asignamos a la cooperación internacional para la conservación y la gestión de los recursos marinos vivos. Estamos realizando debates en varios foros, en especial en el Proceso abierto de consultas officiosas sobre los océanos donde subrayamos la necesidad de fortalecer el papel de las organizaciones regionales de pesca y de crear nuevas organizaciones de este tipo a fin de garantizar la conservación y la gestión de estos recursos sobre la base del derecho internacional. Por lo demás, apoyamos activamente todos los esfuerzos que se realizan a nivel internacional para combatir la pesca ilícita, no declarada y no autorizada.

Sin embargo, no podemos avalar interpretaciones abusivas del derecho internacional en oportunidad de la creación de ciertas organizaciones regionales de pesca. En efecto, no podemos prejuzgar sobre todo la legalidad de algunas de esas organizaciones regionales de pesca creadas recientemente con respecto a ciertos principios fundamentales como el de la igualdad de los derechos y las obligaciones de los Estados en alta mar, el carácter necesariamente abierto de esas organizaciones a todos los Estados que tengan un interés real en la pesca, así como el de la libertad de pesca en alta mar junto con la obligación de cooperar.

No obstante, esperamos con interés que sea posible recobrar el consenso sobre este tema en el futuro.

Sr. Vázquez (Ecuador): La delegación del Ecuador desea referirse al proyecto de resolución contenido en el documento A/55/L.11 intitulado “Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones”. La delegación del Ecuador desea señalar que asigna gran importancia a los asuntos que son materia del referido proyecto de resolución, el

cual, consideramos, establece un adecuado equilibrio entre las diferentes aproximaciones de las delegaciones con respecto a dichos asuntos. Consideramos también que el proyecto de resolución tiene varios aspectos de interés para países en desarrollo que, como el Ecuador, están convencidos de la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para asegurar la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos.

En el proyecto de resolución, entre otros aspectos de interés, se toma nota de un importante nuevo desarrollo en esta materia, esto es, la adopción del Acuerdo marco para la conservación de los recursos marinos vivos de la alta mar en el Pacífico sudoriental, conocido también como Acuerdo de Galápagos, cuyo objetivo central es la conservación de los recursos marinos vivos mediante la cooperación internacional, en plena conformidad con el derecho internacional del mar.

Por estas consideraciones, el Ecuador votará a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/55/L.11.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución. Primero pasaremos a considerar el proyecto de resolución A/55/L.10 y Corrección 1, titulado, “Los océanos y el derecho del mar”.

Antes de pronunciarnos sobre el proyecto de resolución, quiero anunciar que desde su presentación los siguientes países han pasado a ser sus patrocinadores: Antigua y Barbuda, Austria, Dominica, Haití, Jamaica, Kenia, Líbano, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Panamá y Bahamas.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federa-

ción de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Saint Kitts y Nevis, Turquía.

Abstenciones:

Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela.

Por 143 votos, contra 2 en y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/55/L.10 (resolución 55/7).

[Posteriormente, las delegaciones de Guatemala, Italia y Saint Kitts y Nevis informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (*habla en inglés*): A continuación pasaremos al proyecto de resolución A/55/L.11 titulado “Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones”.

Antes de pronunciarnos sobre el proyecto de resolución, quiero anunciar que desde su presentación Belice ha pasado a ser también su patrocinador.

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Granada, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Nepal, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía.

Por 103 votos a favor, ninguno en contra y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/55/L.11 (resolución 55/8).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones las harán desde su asiento.

Sr. Maqueira: (Chile): La delegación de Chile, con ocasión del análisis en la Asamblea General del tema 34 del programa, "Los océanos y el derecho del mar", desea dejar constancia respecto de su posición sobre la resolución relativa al subtema 34 b), "Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones", que acaba de ser aprobada por la Asamblea General.

Nuestro país tradicionalmente apoyó esta resolución en todo lo referente a la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, por los efectos depredatorios sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del sur. No obstante el permanente respaldo a las resoluciones en su conjunto, Chile ha tenido, en los últimos años, que adoptar una posición de morigeración de ciertos párrafos de la misma que llaman principalmente a suscribir el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, también conocido como el Acuerdo de Nueva York.

Esta posición se basa en que Chile considera que el mencionado Acuerdo no tiene una protección suficiente de los intereses del Estado costero en la alta mar adyacente establecidos en el artículo 116 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, además de ciertas disposiciones del mismo que permitirían la injerencia de terceros Estados en la zona económica exclusiva. Lo anterior ha determinado que nuestro país haya optado, por el momento, por no suscribir dicho Acuerdo internacional.

Con ocasión de lo anterior y con base en el artículo 117 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece, entre otras cosas, el deber de todos los Estados de cooperar entre sí para adoptar medidas que puedan ser necesarias para la conservación de los recursos vivos en alta mar, Chile ha suscrito el Acuerdo marco para la conservación de los recursos marinos vivos del Pacífico meridional, conocido como el Acuerdo de Galápagos, que establece mecanismos para que los Estados ribereños y

los pesqueros de aguas distantes determinen regímenes de conservación para las especies transzonales y altamente migratorias que se encuentran dentro de su ámbito de aplicación. Este Acuerdo es enteramente compatible con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, las cuales, como es sabido, imponen a los Estados la obligación de cooperar entre sí para regular las pesquerías en alta mar.

Por eso, a mi delegación le ha sorprendido que la Unión Europea haya solicitado el voto para abstenerse en esta resolución, justificando la solicitud en que el Acuerdo de Galápagos tendría problemas de incompatibilidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Los Estados parte en ese Acuerdo han distribuido una declaración, por lo que no me voy a explayar sobre ello. Pero sí quisiera aprovechar la ocasión para invitar a la Unión Europea a intercambiar puntos de vista con los Estados miembros del Acuerdo de Galápagos sobre las afirmaciones que ha hecho aquí esta mañana.

Sr. Bocalandro (Argentina): La delegación argentina desea hacer referencia al proyecto de resolución A/55/L.11, que hace pocos instantes se acaba de aprobar con el voto favorable de nuestro país.

La República Argentina desea señalar que entiende que la expresión “y a otras entidades” que figura en el párrafo 2 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución hace referencia a las entidades enumeradas en el artículo 305 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sr. Logva (Noruega) (habla en inglés): Noruega votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/55/L.11. Lamentamos profundamente que haya sido imposible aprobar este proyecto de resolución por consenso, como ha ocurrido en años anteriores. Existen carencias y elementos insatisfactorios en la resolución. Estamos de acuerdo con la Unión Europea en que ciertas disposiciones del Acuerdo marco para la conservación de los recursos marinos vivos del Pacífico meridional, conocido como el Acuerdo de Galápagos, despierta dudas respecto a su compatibilidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En la parte dispositiva de la resolución se afirma la necesidad de reforzar el marco jurídico internacional de cooperación intergubernamental en la ordenación de las poblaciones de peces y en la lucha contra la pesca

ilícita, no declarada y no reglamentada, de modo conforme con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con el Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a las poblaciones de peces.

Hemos indicado con firmeza que, de hecho, estos son los instrumentos clave de derecho internacional en esta esfera y que no podemos aceptar acuerdos o prácticas de los Estados que no sean compatibles con estos instrumentos. Además, no consideramos que sea suficiente reducir los descartes mediante la elaboración y el uso de aparejos y técnicas de pesca selectivos. Debe prohibirse la práctica de los descartes, como es el caso de conformidad con la legislación de Noruega.

Sin embargo, en nuestra opinión, los elementos positivos de la resolución de este año superan a los negativos. Notablemente, en la resolución de este año no sólo se tratan problemas aislados que afectan a la pesca del mundo, sino que se adopta un enfoque más general al centrarse en la cooperación internacional en los foros pertinentes para combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en general. Lo que es más importante, en el proyecto de resolución figuran disposiciones esenciales sobre el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y las afirmaciones sobre el papel fundamental que desempeñan las organizaciones de conservación y de ordenación de la pesca a nivel regional y subregional y los acuerdos en la cooperación intergubernamental sobre la ordenación sostenible de recursos marinos vivos.

Noruega, uno de los primeros en ratificar el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces, se sintió complacido particularmente en acoger con beneplácito la conclusión de las negociaciones satisfactorias sobre la creación de nuevas organizaciones regionales de conservación y de ordenación de la pesca en el Atlántico sudoriental y en el Pacífico occidental y central. Es de particular importancia que se negociaran de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre las poblaciones de peces.

Esperamos sinceramente que sea posible lograr nuevamente consenso sobre este tema en el futuro.

Sra. Álvarez Núñez (Cuba): La delegación de Cuba desea dejar constancia de la explicación de su

voto a favor de la resolución 55/7, titulada “Los océanos y el derecho del mar”.

Mi país está firmemente comprometido con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, como el marco jurídico dentro del cual han de llevarse a cabo todas las actividades en los océanos y mares. La delegación de Cuba lamenta en esta ocasión que en el proyecto de resolución adoptado A/55/L.10: “Los océanos y el derecho del mar”, se incluya una redacción inapropiada en el párrafo 39 de la parte dispositiva. Dicho párrafo 39 enmarca la solicitud de recursos para el cumplimiento de la labor de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las resoluciones pertinentes sobre el tema en el marco del presupuesto aprobado para la Organización.

Dicha consideración, al adentrarse en cuestiones sobre el financiamiento de las actividades que pretende llevar a cabo la División, contraviene el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, el cual delimita claramente la responsabilidad que corresponde a la Quinta Comisión en la aprobación de resoluciones con implicaciones presupuestarias.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Asimismo, en el citado párrafo 39 del proyecto de resolución A/55/L.10, aprobado como resolución 55/7: “Los océanos y el derecho del mar”, se desconocen los procedimientos presupuestarios vigentes y, en particular, la existencia de un fondo para imprevistos, aprobado en una cifra aproximada de 16 millones de dólares en la parte VI de la resolución 54/251 de la Asamblea General, destinado precisamente al financiamiento de actividades adicionales durante el bienio.

La consideración contenida en el párrafo 39 de la resolución 55/7 sobre el derecho del mar está en sintonía con los intentos de imponer una política de crecimiento nominal cero al presupuesto de la Organización, cuya consecuencia ha sido introducir inestabilidad e impredecibilidad en la labor y el cumplimiento de los mandatos dentro de la Organización.

Sr. Wee (Singapur) (*habla en inglés*): Singapur votó a favor del proyecto de resolución 55/8 porque concordamos en que contiene muchos elementos útiles y constructivos que alientan a las prácticas de pesca responsable y a una ordenación sostenible de los recursos pesqueros.

Sin embargo, Singapur desea que conste en actas su posición sobre las referencias, que figuran en la resolución, a determinados acuerdos hechos por algunos arreglos pesqueros regionales. Esto es porque no nos han quedado suficientemente en claro las repercusiones jurídicas que dimanarían de ellos. Como no participamos en las negociaciones que dieron lugar a estos acuerdos, y sin realizar un análisis detenido, no estamos en condiciones de juzgar cuál era la intención de las partes cuando adoptaron las disposiciones específicas de dichos acuerdos.

La aprobación de la resolución 55/8 debe ser sin perjuicio de los requerimientos que, tanto en términos de estos acuerdos concertados por arreglos de pesca regionales como en la manera en que ellos se apliquen, deben ser coherentes con los principios pertinentes del derecho internacional, en particular con la Convención de 1982 sobre el Derecho del Mar.

Sr. Seki (Japón) (*habla en inglés*): En lo que respecta a la resolución 55/8 sobre la pesca, que acabamos de aprobar, todos nos hemos esforzado por lograr soluciones a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, a las capturas incidentales, a los descartes y a otros problemas pendientes. El Japón está de acuerdo con las conclusiones contenidas en los párrafos sobre estas cuestiones.

Sin embargo, en la segunda parte del párrafo quinto del preámbulo y en otros párrafos pertinentes del preámbulo, no se ha logrado consenso. El Japón aprecia el hecho de que el Presidente de las negociaciones oficiosas celebradas sobre esta resolución haya hecho todo lo posible por alcanzar dicho consenso, pero como no fue posible, el Japón se abstuvo en la votación.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 34 del programa?

Así queda acordado.

Tema 177 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Nota del Secretario General (A/55/433)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición

Completa de los Ensayos Nucleares a fin de que nos presente su informe.

Sr. Hoffmann (Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares) (*habla en inglés*): Esta es la primera vez que tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General para tratar el nuevo tema del programa "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares". Para comenzar, deseo expresar mi reconocimiento a todos los Estados Miembros por haberme brindado esta oportunidad.

El 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por 158 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones. Con la aprobación de este Tratado, se puso fin de manera exitosa a una de las negociaciones más largas de la historia en materia de control de armas y desarme.

Hace unos meses, el 15 de junio, la Asamblea General aprobó el Acuerdo de la relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En el artículo IV del Acuerdo se dispone que:

"La Comisión ... mantendrá informada a las Naciones Unidas de sus actividades y podrá presentar por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas informes periódicos o especiales sobre dichas actividades a los órganos principales de las Naciones Unidas interesados." (*Párr. 1 del artículo IV del anexo de la resolución 54/280*)

A través del documento A/55/433, el Secretario General ha distribuido mi informe sobre la labor de la Comisión Preparatoria en 1999. En mi declaración de hoy deseo informar a la Asamblea General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión, las recientes actividades que llevó a cabo la Comisión para la puesta en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y las condiciones de adhesión al Tratado.

Con la aprobación del Acuerdo de relación, la Comisión pasó a ser un nuevo miembro de la familia de las Naciones Unidas. Si bien sigue siendo una organización autónoma, la Comisión desea contribuir a los objetivos del sistema de las Naciones Unidas, cuyo éxito se basa en los aportes complementarios de sus

numerosos miembros. Al aplicar el Acuerdo de relación, la Comisión creará una oficina de enlace en la Sede de las Naciones Unidas, que comenzará a funcionar desde mañana. Esta oficina representará los intereses de la Comisión en Nueva York y servirá a los Estados signatarios del Tratado que no están representados en Viena.

El Acuerdo de relación prevé que los funcionarios de la Comisión utilicen *laissez-passer* de las Naciones Unidas, y aguardamos con interés terminar en breve los arreglos de aplicación necesarios para este fin. Además, el Acuerdo prevé la estrecha cooperación y coordinación entre las dos organizaciones. La Comisión ha manifestado interés en participar en la labor del Comité Administrativo de Coordinación. También se está negociando un acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que establecerá un marco para que este Programa preste servicios operacionales de apoyo a la Comisión.

El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares prohíbe todas las explosiones nucleares con fines militares y civiles. Ha asumido un papel esencial en el régimen de no proliferación nuclear. Si bien en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y en su sistema de verificación se trata la cuestión de la proliferación de material fisible para usos bélicos, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y su sistema de verificación se concentran en la prevención de ensayos de explosiones de dispositivos nucleares. Al poner fin a los ensayos, este Tratado prohíbe la fabricación de armas nucleares cualitativamente más nuevas y más sofisticadas. Se espera que el Tratado ponga fin a la proliferación nuclear vertical y horizontal. Así pues, el Tratado fortalece y fomenta el proceso de desarme nuclear.

La aplicación exitosa del Tratado depende de la eficacia de su sistema de verificación a nivel mundial para que todas las partes puedan estar seguras de que las demás se adherirán al Tratado o que, al menos, se detecte toda violación al mismo. El Sistema Internacional de Vigilancia es una red de 170 estaciones sísmológicas, 60 infrasónicas, 11 hidroacústicas y 80 radionúclidas, apoyado por 16 laboratorios radionúclidos. Estará en condiciones de registrar vibraciones subterráneas, en el mar y en el aire, y también podrá detectar trazas de radionúclidos liberados en la atmósfera por una explosión nuclear. Las estaciones transmitirán una corriente de datos generados por estas cuatro tecnologías complementarias en un tiempo casi real, mediante

un sistema de comunicaciones satelitales mundial, al Centro Internacional de Datos en Viena, donde se procesarán todos los datos. Toda la información, procesada o sin procesar, estará a disposición de los Estados partes para su análisis final. Se podrán aclarar los acontecimientos de carácter ambiguo y se podrá consultar sobre ellos. Como medida de verificación final se podrá pedir una inspección in situ.

El sistema de verificación global del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares tiene que comenzar a funcionar cuando entre en vigor el Tratado. Quiero ahora compartir con la Asamblea lo que la Secretaría Técnica Provisional ha estado haciendo para ayudar a la Comisión a crear el sistema. El 17 de marzo de 1997, la Secretaría comenzó su labor en el Centro Internacional de Datos en Viena con un pequeño equipo de nueve personas. Después de 42 meses de existencia, ha pasado a ser una secretaría internacional de pleno derecho, conformada por 248 personas, miembros de 70 países. Ya que la principal responsabilidad de la Comisión es de carácter técnico, la mayoría de los miembros del personal en la categoría profesional son científicos.

La Secretaría está consolidando el Sistema Internacional de Vigilancia de acuerdo con un plan de trabajo determinado por la Comisión. Hasta la fecha, se han presupuestado unos 58 millones de dólares para inversión de capital en el Sistema Internacional de Vigilancia. Esto cubre los costos de los estudios de emplazamiento necesarios para seleccionar la ubicación más adecuada para cada estación, la compra y la instalación de equipo, y la certificación final de instalaciones. Representa aproximadamente el 40% de la inversión de capital total necesaria para finalizar el establecimiento del Sistema Internacional de Vigilancia. En la División que forma parte de este Sistema se ha trabajado arduamente para sentar las bases para la red. Hasta el momento, se ha finalizado con casi el 60% de los estudios de emplazamiento del Sistema Internacional de Vigilancia, y se ha instalado aproximadamente el 20% de las estaciones y se están enviando datos al Centro Internacional de Datos. También estamos prestando especial atención a la certificación de las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia, y se han certificado tres estaciones sísmicas de este Sistema en el Canadá, Noruega y los Estados Unidos.

Desde el 21 de febrero de 2000, El Centro Internacional de Datos ha estado enviando datos del Sistema Internacional de Vigilancia y sus productos, como

prueba, a los Estados signatarios. Actualmente, más de 40 Estados han presentado la información necesaria para establecer una cuenta individual y segura, y ellos pueden disponer de datos y productos.

El núcleo de nuestra Infraestructura Mundial de Comunicaciones (IMC) se creó en 1999, cuando se estableció la cobertura mundial satelital mediante la instalación de cuatro centros axiales de la IMC y la infraestructura para vincular estos centros con el Centro Internacional de Datos en Viena. Este año, se creó un nuevo centro axial. Las terminales satelitales de la IMC se han instalado en 37 estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia, en centros nacionales de datos y en otros lugares.

En la zona de las inspecciones in situ, la Comisión ha progresado mucho en la elaboración de un proyecto de manual operacional de inspecciones in situ, que se considera tarea prioritaria. También se ha podido realizar un adelanto firme en la obtención de equipo sísmico pasivo relacionado con el Seismic Aftershock Monitoring System, así como de los elementos iniciales de un equipo topográfico radionúclido portátil, de baja resolución, para realizar pruebas. La Secretaría también ha iniciado el proceso de adquisición de elementos relacionados con la fotografía y la fotografía de vídeo, la observación visual y la determinación de la posición.

Las medidas de fomento de la confianza, otro elemento del sistema mundial de verificación, son de carácter voluntario. La Comisión Preparatoria ha acordado establecer una base de datos sobre explosiones químicas con el propósito de crear las condiciones técnicas básicas para la aplicación de las medidas de fomento de la confianza después de que entre en vigor el Tratado.

De conformidad con el artículo XIV, el Tratado entrará en vigor después de que los 44 Estados enumerados en el Anexo 2 del Tratado lo hayan ratificado. Otro aspecto importante de la labor de la Comisión es, por ende, promover la firma y la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Me complace informar que desde que se puso a la firma y ratificación, el 24 de septiembre de 1996, 160 países han firmado el Tratado. Hasta la fecha, 66 países también lo han ratificado, incluso 30 de los 44 Estados enumerados en el Anexo 2 del Tratado, cuya ratificación se necesita para que entre en vigor.

Posteriormente a la Conferencia celebrada de conformidad con el artículo XIV del Tratado, que convocó el Secretario General en octubre del año pasado —la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares—, los miembros de la Comisión Preparatoria han continuado realizando grandes esfuerzos para mantener el ímpetu que suscitó la Conferencia. Con este fin se ha emprendido una serie de actividades, mediante iniciativas coordinadas y unilaterales, a fin de promover la universalidad del Tratado y su rápida entrada en vigor.

El compromiso de la comunidad internacional para que el Tratado entre en vigor quedó reflejado claramente en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en la que reafirmó su apoyo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y celebró la declaración final que se aprobó en la Conferencia que se realizó de conformidad con el artículo XIV del Tratado. Es especialmente importante que en la Conferencia encargada del examen del TNP se haya convenido en la importancia y la urgencia de la firma y la ratificación sin demora y sin condiciones, y de conformidad con los procesos constitucionales, para lograr la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

En la reciente Cumbre del Milenio, en la que se les dieran facilidades a los Estados para que firmaran y ratificaran tratados multilaterales depositados con el Secretario General, se ofreció una oportunidad excelente para promover la adhesión al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Quiero expresar el agradecimiento de la Comisión por la iniciativa del Secretario General en este sentido. Durante la Cumbre, cinco Estados firmaron el Tratado y dos presentaron sus instrumentos de ratificación.

Hasta la fecha la breve historia del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares puede considerarse como una historia de éxitos. La comunidad internacional apoya firmemente el Tratado; su Organización está bien establecida e incluso antes de su entrada en vigor el régimen de verificación ha demostrado ser un sistema fiable y eficaz. La pronta entrada en vigor del Tratado sigue siendo un desafío político importante. Deseo aprovechar esta ocasión para alentar a todos los Estados a que adopten las medidas necesarias con el fin de asegurar que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares entre en vigor a

la brevedad para que todos los componentes de su sistema de verificación se puedan aplicar a fin de que nuestro mundo sea un lugar más seguro para las generaciones venideras.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de México para que presente el proyecto de decisión que figura en el documento A/55/L.5.

Sr. Albin (México): La delegación de México tiene el honor de presentar el proyecto de decisión contenido en el documento A/55/L.5, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

La conclusión de un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares constituyó durante años un objetivo prioritario de la política exterior de México. El Gobierno de México firmó el Tratado convencido de que la cesación de los ensayos inhibiría el mejoramiento cualitativo de las armas nucleares y pondría fin al desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares. Constituye un paso importante en el proceso de desarme nuclear. Consistente con la gran importancia que México otorga al trabajo de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares México asumió la Presidencia de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares durante el último semestre del presente año.

Consideramos que una mayor relación entre la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y las Naciones Unidas abre posibilidades para una amplia agenda de cooperación. Debemos maximizar estas oportunidades. La activa asistencia de las Naciones Unidas promoverá que la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares instrumente su mandato con un máximo de eficiencia y transparencia.

El Acuerdo de la relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, aprobado el 15 junio del año 2000, recuerda que, de conformidad con la Carta, las Naciones Unidas es la Organización principal que se ocupa de las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales y reconoce que las actividades de la Comisión, llevadas a cabo con arreglo al Tratado, contribuirán a los propósitos y principios de la Carta.

Por medio de este Acuerdo, las Naciones Unidas y la Comisión reconocen la necesidad de colaborar para alcanzar los objetivos comunes y, con vistas a facilitar el ejercicio efectivo de sus funciones, convienen en cooperar estrechamente, en celebrar consultas y en mantener una estrecha relación de trabajo en cuestiones de interés y preocupación para ambas partes. Con ese fin, las Naciones Unidas y la Comisión han acordado cooperar, de conformidad con lo dispuesto en sus instrumentos constitutivos respectivos, como ha sido subrayado por el Sr. Wolfgang Hoffmann, Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria, en su valiosa intervención de hace unos minutos.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas debemos reforzar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, como un elemento imprescindible en el andamiaje de la agenda multilateral en el campo del desarme nuclear. Queremos destacar que en el Documento Final adoptado en la pasada Conferencia del año 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se exhorta a todos los Estados a que continúen desplegando esfuerzos para velar por la pronta entrada en vigor del Tratado.

Es en ese sentido que México presenta el proyecto de decisión que figura en el documento A/55/L.5, con la firme convicción de que una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares fortalecerá a las Naciones Unidas y contribuirá a los fines de no proliferación y desarme nuclear. Esperamos, por ello, que el proyecto de decisión contenido en el documento A/55/L.5 reciba el más amplio apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sea aprobado sin votación.

Srta. Aragon (Filipinas) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Nuestro viaje camino del Tratado de la prohibición completa de los ensayos nucleares ha sido muy interesante. Hemos tenido algunos baches y dado algunos rodeos, pero hemos permanecido firmes en nuestra causa. Hace tiempo, tropezamos un ese camino con lo que parecía un obstáculo insalvable. Pero pudimos impedir que el texto del Tratado terminase siendo letra muerta en los archivos de la Conferencia de Desarme y le dimos un nuevo ímpetu. En 1996, gracias a los esfuerzos decididos de varios Estados, dirigidos por Australia y México, el texto viajó de Ginebra a Nueva York.

En los años siguientes, tratamos activamente de establecer la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y, al mismo tiempo de dar universalidad al Tratado. Si bien las cifras han sido alentadoras, nuestros esfuerzos hacia la universalidad enfrentaron un reto adicional u otro bache en el camino: la ratificación o adhesión del resto de los 44 Estados enumerados en el Anexo 2 del Tratado. Pero avanzamos bastante cuando nos reunimos en Viena el año pasado en la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Bajo la Presidencia del Sr. Masahiko Koumura, de Japón, reiteramos nuestro compromiso y deseo comunes de ver la entrada en vigor del Tratado.

El final del camino está lejos todavía, porque para las Filipinas el final es la eliminación total de las armas nucleares. Pero a más corto plazo debemos seguir en el camino hacia la entrada en vigor del Tratado.

Estamos yendo en la buena dirección. Esta resolución es prueba de ello. Otra prueba es el caballero que ha estado organizando calladamente la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y que ha compartido sus ideas con nosotros esta mañana, el Embajador Wolfgang Hoffmann, de Alemania.

Si bien no hemos alcanzado el momento culminante en el que podamos celebrar la entrada en vigor del Tratado, la decisión de hoy es muy importante y creo que nos va a acercar a ese momento.

Los últimos ensayos nucleares del pasado milenio se llevaron a cabo en nuestra parte del mundo. Mi país espera que hayan sido los últimos de todos los tiempos.

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es una parte importante de nuestros esfuerzos por lograr el desarme nuclear. Junto con las demás medidas que hemos adoptado, este Tratado es fundamental para impedir la proliferación y va a poner en marcha un sistema de verificación que necesitaremos cuando al fin se alcance un acuerdo para librar al mundo de las armas nucleares.

Sr. Presidente (*habla en inglés*): Invito ahora al representante de Francia a hacer una declaración en nombre de la Unión Europea.

Sr. Bossiere (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental

asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

Permítaseme en primer lugar expresar nuestra satisfacción por la feliz culminación del Acuerdo bilateral entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Ello brinda a la Asamblea General la oportunidad de ocuparse en sesión plenaria de los progresos alcanzados para lograr la pronta entrada en vigor del Tratado.

La importancia y la urgencia de que continúe el proceso de firma y ratificación de este Tratado con vistas a permitir su entrada en vigor lo antes posible fueron recordadas en el Documento Final de la Conferencia del año 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Esto constituye una prioridad para la Unión Europea. No menos de 160 Estados han firmado este instrumento fundamental para el desarme y la no proliferación nuclear. Invitamos a todos los Estados que todavía no lo han hecho, en particular a los que aparecen en la lista de los 44 Estados cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del Tratado, a que lo firmen y ratifiquen sin demora. Al respecto, felicitamos a Bangladesh, Chile, Gabón, Islandia, Kiribati, Lituania, Maldivas, México, Marruecos, la Federación de Rusia, Turquía y los Emiratos Árabes Unidos por haber ratificado el Tratado desde el último período de sesiones de la Asamblea General.

Todos los Estados Miembros de la Unión Europea, incluidos los que figuran en la lista de los 44 Estados cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del Tratado, lo han firmado y ratificado. La Unión Europea no ha escatimado esfuerzos para garantizar la pronta entrada en vigor del Tratado y su alcance universal. El 29 de julio de 1999, la Unión Europea adoptó una posición común para lograr esos objetivos. En la Conferencia celebrada en Viena el año pasado, de conformidad con el artículo XIV del Tratado, los países que lo habían firmado y ratificado reafirmaron su determinación de trabajar a fin de garantizar que el Tratado sea ratificado por todos y entre rápidamente en vigor.

La concertación del Acuerdo bilateral entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares va a permitir a la Secretaría establecer los parámetros de la Comisión Preparatoria de esa Organización y reforzar su acción en los foros internacionales. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar el deseo de la Unión Europea de que el proyecto de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo también se concluya rápidamente y que se presente un proyecto a la Comisión Preparatoria a su debido tiempo.

La Unión Europea rinde homenaje al trabajo realizado por el Secretario Ejecutivo y por toda la Secretaría, así como por la Comisión Preparatoria. La Unión Europea reconoce especialmente los progresos realizados en la instalación del sistema de verificación. Esperamos que este impulso continúe y que se haga todo lo posible para establecer las estaciones. Con respecto al presupuesto por programas, acogemos con beneplácito la información que nos ha transmitido el Secretario Ejecutivo, según la cual ya se ha pagado el 91% de las contribuciones. Esto confirma el elevado nivel de compromiso de los Estados.

La Unión Europea espera que la Asamblea General apoye plenamente los esfuerzos de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en la esfera del desarme y la no proliferación. La Unión espera en particular que los Estados Miembros apoyen la aplicación del Acuerdo bilateral que acaba de alcanzarse entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Por último, los Estados miembros de la Unión recuerdan que apoyan la iniciativa de convocar otra conferencia, de acuerdo con el artículo XIV del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en el otoño de 2001.

Sr. Luck (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame expresar por conducto suyo el agradecimiento de mi delegación al Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Sr. Wolfgang Hoffmann, por su informe sobre las actividades de la Comisión Preparatoria durante 1999. Nos complace que este tema del programa del plenario contribuya a un mejor entendimiento entre todos los

Estados respecto del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE).

Con la culminación de las negociaciones del Tratado, en septiembre de 1996, se cumplió un objetivo fundamental cuya importancia para la realización completa y la aplicación eficaz del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación (TNP) se subrayaba en los Principios y objetivos de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Si bien es desalentador que el Tratado todavía no haya entrado oficialmente en vigor, ya está operando de modo provisional, lo cual es positivo. Con 160 firmantes y 66 ratificaciones y una infraestructura de vigilancia en crecimiento, el Tratado está establecido firmemente como una potente norma internacional contra nuevos ensayos nucleares. Coincidió plenamente con lo dicho por el Sr. Hoffmann al respecto. Australia, que desempeñó un papel importante en la presentación del Tratado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1996, continuará trabajando activamente con otros países para velar por la pronta entrada en vigor del Tratado. Recientemente hemos hecho otra ronda de visitas diplomáticas a los países de la región de Asia-Pacífico y a los del grupo de los 44 Estados cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del Tratado. Australia también participa activamente en Viena en el proceso de organización de una segunda conferencia de conformidad con el artículo XIV del TPCE. Nos complace ser los primeros en presentar el proyecto de resolución sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para su consideración en la Primera Comisión este año.

Los progresos en las firmas y las ratificaciones han contribuido de manera importante a mantener la fortaleza y el ímpetu del Tratado. Otro factor fundamental ha sido el establecimiento con éxito de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y de su Secretaría Técnica Provisional en Viena. No cabe duda de que el establecimiento de la Comisión Preparatoria ha sido un hito para el logro de la no proliferación nuclear y el desarme. La creación de la Comisión Preparatoria y la significativa inversión financiera en su labor hablan elocuentemente a los que aún están fuera del Tratado en el sentido de que la norma mundial contra los ensayos está aquí para quedarse.

El Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado (SIV) es un esfuerzo importante de la comunidad internacional. Cuando se termine, constará de 170 estaciones sismológicas, 60 infrasonicas, 11 hidroacústicas y 80 de radionúclidos, apoyadas por 16 laboratorios de radionúclidos. El Sistema se completará con una infraestructura mundial de comunicaciones y un centro internacional de datos en Viena. Los países establecerán también sus propios centros nacionales de datos que les permitirán extraer conclusiones sobre la conformidad internacional con la prohibición de ensayos. Obviamente, el Sistema requiere una inversión considerable, pero plenamente justificada por las ventajas en materia de seguridad que supone la garantía de poder detectar explosiones causadas por ensayos nucleares en cualquier parte del mundo.

Acogemos con agrado los grandes progresos realizados por la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y por la Secretaría Técnica Provisional en el establecimiento del Sistema Internacional de Vigilancia y esperamos con interés los siguientes acontecimientos en este y en otros aspectos de la vigilancia del TPCE para que el Sistema de Vigilancia del Tratado esté listo para su puesta en servicio. Naturalmente, la Comisión Preparatoria debe continuar recibiendo los recursos suficientes para poder mantener el nivel de progreso necesario.

Australia va a albergar 21 estaciones del SIV, siendo el tercer país con mayor número de estaciones. Nos complace informar que en esas estaciones el trabajo está en una etapa muy avanzada, y que varias están a punto de recibir la certificación de conformidad con las normas del TPCE. Alentamos a todos los países que albergan estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia a continuar colaborando estrechamente con la Comisión Preparatoria para garantizar que sus estaciones estén listas a tiempo. La posibilidad de inspecciones *in situ* para investigar cuestiones graves relativas a la no conformidad es, junto con el Sistema, un elemento fundamental de la vigilancia del TPCE. El acuerdo respecto de los procedimientos de inspección eficaces y prácticos ha resultado ser más difícil de lo esperado. Por tanto, esperamos que todos los Estados signatarios contribuyan activamente en el proceso de elaboración del manual de inspección *in situ*, para que dicho documento esté listo lo antes posible.

Australia ha reconocido desde hace tiempo que una prohibición universal y verificable de los ensayos

nucleares es un componente esencial de la paz y la seguridad regionales e internacionales, y que supone un paso decisivo hacia el objetivo de la eliminación del armamento nuclear. El apoyo amplio al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y los considerables progresos realizados en la vigilancia del Tratado demuestran que ya está a nuestro alcance una prohibición de los ensayos nucleares verificable. Aprovechamos esta oportunidad para reiterar nuestro agradecimiento a la labor de la Comisión Preparatoria y para asegurar que vamos a continuar apoyándola firmemente.

Sr. Smith (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para expresar su apoyo a la importante labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en la aplicación de los requisitos del Tratado. Los Estados Unidos han demostrado ese apoyo mediante su participación activa en la labor de la Comisión Preparatoria.

La creación de un régimen internacional de vigilancia, que es la tarea principal de la Comisión, va a representar un importante avance. Ese régimen incluirá un Sistema Internacional de Vigilancia integrado por una red mundial de sensores sismológicos, de radionúclidos e infrasónicos, y por un centro internacional de datos, y desempeñará un papel esencial en el seguimiento del Tratado.

Los Estados Unidos instan a los países que han firmado o ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a que cumplan sus obligaciones para apoyar este esfuerzo.

Sra. Schneebauer (Austria) (*habla en inglés*): Austria apoya plenamente la declaración que acaba de formular Francia en nombre de la Unión Europea.

Deseo dar las gracias al Embajador Hoffmann por su excelente informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Austria cree firmemente que dicho Tratado es un instrumento importante en los esfuerzos orientados a mejorar el control de los armamentos y del desarme nuclear, ya que prohíbe todos los ensayos nucleares y las explosiones nucleares de cualquier otra índole.

Nos agrada observar que desde septiembre de 1996, fecha en que el Tratado fue adoptado por la

Asamblea General y abierto a la firma, 160 Estados lo han firmado y 66 lo han ratificado. Treinta de esos países están en la lista de los 44 Estados fundamentales cuya ratificación es un requisito previo para la entrada en vigor del Tratado, de conformidad con su artículo XIV. Si bien hubiéramos deseado que el proceso de ratificación hubiese sido más rápido, debemos ser realistas y hacer balance de lo que ya se ha logrado. Confiamos en que a lo largo del próximo mes aumente considerablemente el número de Estados signatarios y el de los que han ratificado el Tratado. Invitamos especialmente a los 14 Estados fundamentales a firmar y ratificar el Tratado, para que pueda entrar en vigor antes de su quinto aniversario, en septiembre de 2001.

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro beneplácito por las actividades realizadas por la Secretaría Técnica Provisional durante el pasado año y medio, bajo la capaz dirección del Secretario Ejecutivo, Sr. Wolfgang Hoffman. Se está tratando de establecer un sistema de vigilancia mundial para que esté plenamente operacional al entrar en vigor el Tratado. Dada la complejidad de sus tareas, todavía queda mucho por hacer para cumplir los requisitos del Tratado. En vista de los notables progresos alcanzados, estoy seguro de que los problemas pendientes se solucionarán si la Secretaría Técnica y los miembros de la Comisión Preparatoria aúnan sus esfuerzos y sus conocimientos.

Sr. Cheng Jingye (China) (*habla en chino*): Para comenzar, deseo agradecer al Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Sr. Wolfgang Hoffmann, su presentación de las actividades realizadas por esa organización durante el pasado año. La comunidad internacional concluyó el Tratado después de muchos años de arduos esfuerzos y duras negociaciones. El Tratado representa un paso importante hacia el objetivo de la prohibición completa y la eliminación de las armas nucleares; es un logro importante en la esfera del control armamentista y del desarme; y resulta muy significativo en el proceso del desarme nuclear. Desde su adopción, lo han firmado más de 160 Estados y ratificado más de 60, lo que demuestra que la comunidad internacional apoya el Tratado y confía en él.

En los últimos cuatro años, los preparativos de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se han desarrollado a ritmo acelerado, lográndose progresos notables. Rendimos

homenaje al Sr. Wolfgang Hoffmann, que dirige la Secretaría Técnica Provisional, por su contribución positiva a las negociaciones del Tratado, así como a todos aquellos que contribuyen a la labor de la Comisión Preparatoria. La Comisión tiene un noble cometido. Desempeña un papel importante en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la promoción del proceso de desarme.

La intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares fortalecerá la relación entre las dos organizaciones, y hará que la comunidad internacional sea más consciente de la importancia de la organización, ayudándole a cumplir mejor su histórica misión. Si bien se han hecho importantes progresos en los trabajos preparatorios, también observamos algunos problemas. Algunas grandes Potencias rehusan ratificar el Tratado, lo cual repercute negativamente en su entrada en vigor. Todavía es posible mejorar en cuanto a la participación universal en el proceso preparatorio.

China ha estado siempre a favor de la prohibición completa y la eliminación total de las armas nucleares, y ha adoptado un enfoque positivo respecto del Tratado. China fue uno de los primeros en firmar el Tratado y ha desempeñado un activo papel en los trabajos preparatorios de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. El Gobierno chino ha sometido el Tratado al Congreso Nacional Popular para su ratificación; ese órgano considerará la cuestión de la ratificación con arreglo a los procedimientos jurídicos de mi país.

Instamos a los países que todavía no han firmado o ratificado el Tratado a que lo hagan sin demora, para que pueda entrar en vigor y alcanzar la universalidad. También esperamos que los Estados partes cumplan plena y fielmente las obligaciones del Tratado para poder alcanzar los objetivos del mismo lo antes posible.

Sr. Cappagli (Argentina): Sr. Presidente: Permítame, por su intermedio, agradecer la detallada presentación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria, Sr. Wolfgang Hoffmann.

El Gobierno argentino desea manifestar su beneplácito por el acuerdo de cooperación alcanzado entre la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares con las Naciones

Unidas. La Argentina desea destacar su compromiso activo y permanente con los objetivos de la comunidad internacional en favor de la prohibición completa de los ensayos nucleares y de un sistema internacional de verificación a través del Centro Internacional de Datos. En este sentido, mi país firmó, en diciembre de 1999, un acuerdo con la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sobre la realización de actividades relacionadas con las instalaciones de vigilancia internacional al servicio del Tratado.

La Argentina, a nivel nacional, ha contribuido al desarrollo e instalación de las estaciones de vigilancia que forman parte del Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) a partir de la disposición y buena voluntad para adelantar los trabajos e instalación de dichas estaciones.

Al tiempo que se destaca el apoyo político brindado por mi país tendiente a la plena vigencia del Tratado, cabe señalar nuestra preocupación por el aumento en el presupuesto de la Organización, que tienen una incidencia directa sobre el aumento de las cuotas de cada país contribuyente.

Finalmente, queremos aprovechar esta oportunidad para destacar el próximo taller regional sobre Cooperación internacional y procedimientos nacionales de puesta en práctica y ratificación, que tendrá lugar entre el 29 de noviembre y el 1° de diciembre próximo en Lima, Perú, que será un marco propicio para analizar la marcha del proceso de vigilancia internacional y continuar impulsando la entrada en vigor del Tratado.

Sr. McDougall (Canadá) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Esta es una ocasión histórica: es la primera vez que un Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica Provisional de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se presenta ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Canadá aplaude los logros de la organización y la dirección del Sr. Wolfgang Hoffmann. También saludamos la creciente cooperación mutuamente beneficiosa entre la organización y el sistema de las Naciones Unidas.

En la declaración nacional del Canadá ante la Primera Comisión este año se indica que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ya ha sido firmado por 160 países y ratificado por 63; que no se han realizado ensayos nucleares en los dos últimos años; que se está construyendo la red de vigilancia y

verificación de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; que existe una moratoria de hecho de los ensayos entre los cinco Estados que poseen armas nucleares que es respetada por todos ellos; y que el costo político de los ensayos, y la oposición contra otras acciones simuladas de armas capaces de extinguir a la humanidad, son cada vez mayores y van en aumento.

El Canadá quiere que ese costo político sea prohibitivo y quiere garantías de ello. Queremos que la prohibición de los ensayos sea definitiva; no queremos que haya ensayos nunca más. Por ello presionamos para que en el Tratado figurase una disposición que instara de manera continua a la ratificación; por ello nos unimos a las naciones que están planificando celebrar aquí en Nueva York el año próximo una segunda conferencia, de conformidad con el Tratado, para promover su pronta entrada en vigor; y por ello hacemos un llamamiento directo a los 14 Gobiernos cuya sanción es imprescindible para la entrada en vigor, y está pendiente todavía.

En la red de verificación de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se escucharon los últimos ensayos nucleares en la tierra. Se escucharon las explosiones que hundieron el Kursk; descansen en paz las almas de su tripulación. Debe quedar claro que las grandes explosiones, en cualquier lugar de la tierra, ya no son un secreto. La actual moratoria de los ensayos nucleares es vigilada: algo nuevo y firme en el mundo.

La Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es una parte esencial de la infraestructura fundamental para lograr un mundo libre de armas nucleares. Nos complace tener esta oportunidad de aclamar sus progresos.

Sr. Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. Vamos a proceder ahora a examinar el proyecto de decisión A/55/L.5.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión A/55/L.5.

¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de decisión A/55/L.5?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir la presente etapa del examen del tema 177 del programa?

Así queda acordado.

Tema 24 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

Informe del Secretario General (A/55/368)

Proyecto de resolución (A/55/L.17)

El Presidente (*habla en inglés*). Invito al representante de Malasia a presentar el proyecto de resolución A/55/L.17.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo dar las gracias al Secretario General por su informe. Hablando en nombre de la Presidencia de Malasia del Grupo Islámico en las Naciones Unidas en Nueva York, observo con agrado que en su informe sobre este tema el Secretario General señala una bienvenida profundización de las relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) a través de contactos de alto nivel, consultas regulares y reuniones técnicas.

En el informe se subraya asimismo que la OCI ha participado activamente en las reuniones de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios y ha entablado acuerdos de cooperación con distintos órganos subsidiarios de las Naciones Unidas. Nos complace que el Secretario General aliente a las Naciones Unidas y a la OIC a continuar reforzando su cooperación, dado el papel cada vez más importante que desempeña la OIC en el escenario internacional, en particular respecto de la aplicación de los objetivos de las Naciones Unidas en las esferas de seguridad, desarme, descolonización, derechos humanos, desarrollo económico y cooperación técnica.

Fundada hace 31 años, la OCI tiene como objetivo el fortalecimiento de la unidad y la solidaridad entre la comunidad islámica y el fomento de una mayor cooperación entre sus miembros en todas las esferas. Actualmente está integrada por 56 Estados miembros y 4 Estados observadores y cubre una amplia zona geográfica y una gran población repartida en cuatro continentes. Representa una rica diversidad de culturas y de sistemas políticos que comparten el patrimonio común del islam. Gracias al apoyo activo de sus miembros, la

organización ha logrado cumplir su función en cuanto institución internacional importante al servicio de la causa de la paz y la seguridad internacionales que se esfuerza por conseguir un futuro mejor para la comunidad musulmana y para la humanidad en general.

En julio de este año se celebró en Kuala Lumpur, Malasia, el vigésimo séptimo período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. Esta Conferencia es el segundo órgano de determinación de políticas más importante de la OCI, después de la Cumbre Islámica. La próxima cumbre se celebrará en Doha, Qatar, del 12 al 14 de noviembre de este año. Reunidos en Kuala Lumpur, los Ministros de Relaciones Exteriores examinaron los acontecimientos internacionales y sus consecuencias sobre los Estados islámicos, con vistas a definir posiciones comunes sobre cuestiones económicas y políticas mundiales. También examinaron la situación socioeconómica del mundo islámico y las relaciones económicas con los Estados que no son miembros. Hicieron balance de las actividades de las instituciones islámicas creadas para ampliar la cooperación económica y comercial entre los Estados miembros, y aprobaron planes comunes de acción para el progreso y el avance social de sus pueblos. En la reunión de Kuala Lumpur se debatió asimismo la cooperación en materia cultural entre los Estados miembros, haciéndose especial hincapié en la promoción de la civilización y la cultura islámicas, así como en las necesidades de las minorías islámicas en distintas partes del mundo. Se aprobaron varias resoluciones, que representan las posiciones de la comunidad islámica en asuntos relativos a la paz y seguridad internacionales, a la justicia social, al comercio y al desarrollo.

Los Ministros de Relaciones Exteriores también se ocuparon, como un tema fundamental, de la importante cuestión de la mundialización, en particular de la situación respecto de la mundialización del comercio y de la gran carga de la deuda, que continúa siendo insatisfactoria en los países en desarrollo. También analizaron la situación en Palestina y el Oriente Medio, Kosovo, Afganistán, Cachemira y Somalia, entre otras zonas. Miraron con detenimiento las distorsiones estructurales y el tratamiento discriminatorio que socava el sistema internacional e hicieron una serie de recomendaciones constructivas.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la OCI también se reúnen una vez por año, en septiembre, en las Naciones Unidas para coordinar sus

posiciones sobre los diferentes temas que figuran en el programa de las Naciones Unidas.

La OCI ha demostrado que es un instrumento al servicio de la paz, el desarrollo y la solidaridad entre los pueblos. Nos complace que el Secretario General de las Naciones Unidas haya reconocido el papel positivo que ha desempeñado la OCI y que haya considerado siempre a la organización como un interlocutor importante de las Naciones Unidas. Los Estados miembros de la OCI consideran que las Naciones Unidas ocupan una posición privilegiada que les permite acercar a los países islámicos al resto de la comunidad internacional por medio de sus mecanismos de diálogo y de cooperación.

Al considerar este tema del programa tengo el honor, en nombre de la OCI, de presentar el proyecto de resolución A/55/L.17. En el preámbulo del proyecto de resolución se recuerdan las resoluciones anteriores de la Asamblea General y se reconoce la cooperación entre las dos organizaciones, incluyendo la que se inicia con la resolución 3369 (XXX) del 10 de octubre de 1975, en virtud de la cual la Asamblea General decidió invitar a la OCI a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea en calidad de observadora. El proyecto de resolución presenta los motivos y los beneficios de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en su esfuerzo por alcanzar sus objetivos y sus ideales en común, es decir, la búsqueda de la paz y la promoción del desarrollo genuino para beneficio de todos los países y los pueblos, así como la promoción de la seguridad humana.

Un nuevo párrafo del preámbulo, el noveno, celebra los resultados de la reunión general de las dos organizaciones y sus organismos pertinentes, órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, celebrada en Viena del 11 al 13 de julio de 2000, de acuerdo a la resolución 54/7 que fue aprobada el año pasado.

Permítaseme analizar ahora los párrafos de la parte dispositiva. El proyecto de resolución, entre otras cosas, toma nota con satisfacción del informe del Secretario General de las Naciones Unidas; toma nota de las conclusiones y recomendaciones de la reunión de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de la OCI y sus órganos subsidiarios; observa con satisfacción la participación activa de la OCI en la labor de las Naciones Unidas encaminada a la realización de los propósitos y principios

enunciados en la Carta de las Naciones Unidas; acoge con beneplácito el fortalecimiento de la cooperación entre las dos organizaciones en asuntos de interés común, entre ellos el establecimiento de la paz y la diplomacia preventiva, y su cooperación estrecha para seguir adelante en la búsqueda de la paz y de una solución pacífica y duradera al conflicto del Afganistán; acoge con beneplácito el aumento en el intercambio de información y de coordinación y las reuniones periódicas entre los dos Secretarios Generales y sus funcionarios para fortalecer aún más la cooperación en las esferas prioritarias de interés en el ámbito político, económico, social y cultural; expresa su reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por sus esfuerzos en este sentido, e insta a las Naciones Unidas y a otros organismos especializados a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la OIC y sus órganos subsidiarios; y pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las dos organizaciones.

Confío en que la Asamblea respaldará plenamente el proyecto de resolución A/55/L.17, que presento en nombre de los Estados miembros de la OIC para que la Asamblea lo examine y lo apruebe por unanimidad.

Sr. Ka (Senegal) (*habla en francés*): El examen del tema del programa “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica” es de particular importancia para mi delegación, ya que representa un momento muy importante en nuestro diálogo para definir un marco de asociación provechosa para ambas partes, con el fin de encontrar las respuestas colectivas apropiadas a los numerosos desafíos a que hacen frente ambas organizaciones.

La Organización de la Conferencia Islámica (OCI) tiene alrededor de 50 Estados miembros, que representan la quinta parte de la población mundial, y esta representación casi universal confiere a la OCI deberes y obligaciones a escala mundial. Por lo tanto es natural que comparta los objetivos y principios, así como las preocupaciones, de las Naciones Unidas, lo que explica la importancia que los Estados miembros de la OCI, que son también Miembros de las Naciones Unidas, atribuyen al fortalecimiento, ampliación y profundización de la cooperación entre las dos organizaciones. A lo largo de los años esta cooperación ha llegado a ser una realidad viva que abarca acciones complementarias en la búsqueda de soluciones a las crisis y conflictos que asolan a la comunidad islámica en esferas tan im-

portantes como el desarrollo, el medio ambiente, los refugiados y el diálogo entre las civilizaciones.

Sin duda alguna, una de las prioridades de la OCI es la búsqueda de soluciones a las crisis que azotan a algunos países o regiones y que preocupan considerablemente a la comunidad internacional. Trátese del problema del Oriente Medio, y en particular de la cuestión de Palestina, que fue el motivo de la creación de la OCI, o de la cuestión de Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Somalia, Jammu y Cachemira, Afganistán o Sierra Leona, la Organización de la Conferencia Islámica se ha esforzado considerablemente por encontrar soluciones políticas duraderas, trabajando de manera concertada con las Naciones Unidas.

En el tratamiento de estas crisis, la cuestión de Palestina ocupa hoy un lugar prioritario. Mi país, Senegal, que ocupa la Presidencia del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y que asimismo es miembro del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, puede dar testimonio de la vitalidad de la relación y del papel fundamental que tienen la OCI y las Naciones Unidas en la búsqueda de una solución satisfactoria a esta cuestión central del conflicto árabe-israelí.

Recientemente, tras la provocativa visita que realizó el Jefe del Partido Likud, Sr. Ariel Sharon al santuario de Al-Haram Al-Sharif y de la violencia mortífera que desencadenó esta visita en los territorios palestinos ocupados, ambas organizaciones trabajaron en estrecha colaboración para que se reanudara el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia con el fin de estudiar y de llevar a la práctica medios destinados a reducir la tensión y a reencauzar el proceso de paz.

El Comité sobre Palestina, que presido, también ha reaccionado ante estos acontecimientos adoptando, en su reunión del 10 de octubre, una declaración en la que se reafirma la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas respecto a todos los aspectos del arreglo de la cuestión de Palestina, incluida Jerusalén, de conformidad con los acuerdos, las resoluciones pertinentes y el derecho internacional.

La cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI abarca también la promoción de la paz y la seguridad internacionales en las zonas de conflicto, en particular en Afganistán, Somalia, Tayikistán,

Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Jammu y Cachemira y, más recientemente, en Kosovo y Sierra Leona. En estas crisis los países miembros de la OCI han incluido sus iniciativas en las de las Naciones Unidas con el fin de restablecer la paz, ofrecer asistencia humanitaria y contribuir a la consolidación de la paz después de los conflictos.

Es en el marco de esta cooperación que ambas organizaciones continúan armonizando sus actividades para llevar a la práctica los 10 puntos prioritarios definidos en la reciente reunión general de los representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y los órganos y organismos de la OCI. Esta reunión se celebró en Viena entre el 11 y el 13 de julio de 2000, de conformidad con la resolución 54/7 de la Asamblea General. Entre estas prioridades se encuentran la ciencia y la tecnología, el comercio y el desarrollo, la asistencia a los refugiados, la seguridad alimentaria y la agricultura, la educación, los recursos humanos, el medio ambiente, la salud y la población. Esta cooperación ampliada, multiforme y diversificada podría servir de modelo para la ampliación de las relaciones entre las Naciones Unidas y otras organizaciones.

Estoy convencido de que tras la novena cumbre de la OCI que tendrá lugar el mes entrante en el país hermano de Qatar, la cooperación entre la OCI y las Naciones Unidas hará nuevos progresos, en un contexto internacional en el que ambas organizaciones internacionales serán cada vez más necesarias para promover el bienestar de los pueblos de sus Estados miembros.

Para concluir deseo señalar que el mundo de hoy hace frente a muchos retos importantes que, para ser superados, requieren la decisión y los esfuerzos conjuntos de las distintas partes en el escenario internacional. La cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI constituye, sin duda alguna, una respuesta para encarar estos desafíos y afianzar las bases de la paz y el desarrollo en el mundo.

Por estas razones, mi delegación pide que se apruebe por consenso el proyecto de resolución A/55/L.17 que tenemos a la vista.

No puedo terminar esta intervención sin dirigir mis más sinceras felicitaciones a mi amigo, el Excmo. Sr. Mokhtar Lamani, por la excelente labor que realiza a fin de reafirmar la cooperación entre la OCI y las Naciones Unidas, por el papel eminente que desempeña y

por la abnegación que ha demostrado respecto a la comunidad islámica.

Sr. Al-Heid (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Hoy estamos examinando el tema del programa que se refiere a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). El informe del Secretario General que figura en el documento A/55/368, que tenemos a la vista, arroja luz sobre la cooperación entre ambas organizaciones. En este contexto deseo dar las gracias a Su Excelencia el Secretario General por este informe.

Los acontecimientos que han tenido lugar en la esfera de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI a distintos niveles durante el pasado período, tal como se destaca en el informe del Secretario General, confirman que los representantes de ambas organizaciones atribuyen gran importancia a su cooperación mutua, reafirman su compromiso con las causas regionales e internacionales y están dispuestos a asumir sus responsabilidades. El Gobierno de Arabia Saudita celebra que haya consultas permanentes entre los representantes de las Naciones Unidas y la OCI. Estas consultas se realizan entre los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la OCI, y examinan cuestiones de gran importancia en las esferas política, económica y cultural, todas ellas de gran interés para los Estados miembros de las dos organizaciones. Además, consideramos que los diversos mecanismos por medio de los cuales se realizan las consultas son los conductos adecuados para transmitir las inquietudes de los Estados miembros de la OCI, con el fin de encontrar soluciones a las cuestiones comunes de paz, desarme, libre determinación, Palestina, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Afganistán y Somalia, así como de otras relacionadas con la paz y la seguridad mundiales que requieren una intensificación de los esfuerzos de ambas organizaciones, por una parte, y de la comunidad internacional, por la otra.

Si bien la cooperación es importante en la esfera política, también es importante en la del desarrollo social y económico. El informe del Secretario General pasa revista a las reuniones que realizaron las Naciones Unidas con la OCI y ofrece un resumen de la participación que la OCI desearía que tuvieran las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en especial los grandes organismos especializados de las Naciones Unidas. Con el fin de que los pueblos de los Estados miembros de la OCI alcancen un nivel tecnológico que les permita mantenerse actualizados al tiempo

que permanecen fieles a las benévolas enseñanzas del islam, la OCI desea que aumente esa cooperación, especialmente en las esferas de la agricultura, la industria, las finanzas y el conocimiento especializado científico y tecnológico.

En este contexto quisiera rendir homenaje al papel constructivo que desempeñan los Estados miembros de la OCI en los esfuerzos destinados a aumentar y profundizar la cooperación entre ellos, con el fin de hacer nuevos progresos en el desarrollo y la creación de un sistema económico más justo. Además, estos Estados miembros también deben intercambiar sus experiencias y coordinar sus esfuerzos para lograr los objetivos fundamentales de la paz, la seguridad y la justicia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Para concluir, mi delegación quiere solicitar al país anfitrión que adopte un criterio positivo y trate la cuestión de la misión de la OCI en Nueva York con el mismo criterio que a las otras misiones de observación, para que pueda realizar su labor de aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales.

Sr. Ahmad (Pakistán) (*habla en inglés*): La Asamblea General examina hoy el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) para promover los objetivos comunes de paz, seguridad y desarrollo internacionales.

Observamos con satisfacción que el año pasado las Naciones Unidas y la OCI han mantenido una coordinación estrecha sobre cuestiones políticas importantes, incluyendo la del Oriente Medio y la de Palestina, la de Bosnia y Herzegovina, la de Jammu y Cachemira, la del Afganistán, la de Somalia y la de Nagorny Karabakh.

El diálogo periódico a nivel de Secretarios Generales de las dos organizaciones sobre los esfuerzos de pacificación en el Oriente Medio, Kosovo y la República Federativa de Yugoslavia constituye un positivo paso importante.

En cuanto al Afganistán, las iniciativas conjuntas de las Naciones Unidas y de la OCI han resultado sumamente provechosas para promover las perspectivas de una solución duradera al conflicto. La cooperación en este tema debe fortalecerse aún más.

Ahora es necesario que exista una cooperación sostenida y eficaz entre las Naciones Unidas y la OCI a fin de que se resuelvan algunos de los conflictos más prolongados. La controversia de Jammu y Cachemira entre la India y el Pakistán es uno de ellos. Lamentablemente, no se han logrado progresos en esta cuestión a pesar del hecho de que sigue en el programa de ambas organizaciones y que puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Resulta satisfactorio que la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la OCI se esté ampliando en toda una extensa gama de temas socioeconómicos. Entre ellos se cuentan la ciencia y la tecnología, el comercio y el desarrollo, la cooperación técnica entre países islámicos, la asistencia a refugiados, la seguridad alimentaria y la agricultura, la educación y la erradicación del analfabetismo, los mecanismos de inversión y las empresas mixtas, el desarrollo de recursos humanos, el medio ambiente, la salud y la población, el desarrollo de las artes y los oficios, y la promoción del patrimonio común. Se deben hacer esfuerzos para diversificar la cooperación en estas y otras esferas conexas en beneficio colectivo de todos los Estados Miembros.

En los dos últimos años, en nuestras declaraciones sobre la materia hemos expresado preocupación por el hecho de que el Gobierno anfitrión no ha reconocido oficialmente a la Misión Permanente de Observación de la OCI, que funciona en Nueva York desde hace más de dos decenios. A pesar de la preocupación manifestada por numerosas delegaciones, se han logrado muy pocos adelantos en este sentido y esto obstaculiza el funcionamiento eficaz de la organización, que abarca cuestiones pertinentes a la cooperación y la coordinación con las Naciones Unidas y sus organismos. Una vez más instamos al país anfitrión a que asigne a la Misión Permanente de Observación de la OCI las prerrogativas e inmunidades necesarias, según lo estipulado en el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la Sede de las Naciones Unidas con el país anfitrión. Esta necesidad ha sido reconocida por el Gobierno de Suiza, ya que otorgó las prerrogativas e inmunidades necesarias a la Misión Permanente de Observación de la OCI en Ginebra, facilitando así su interacción con las Naciones Unidas y los organismos especializados que tienen sede en ese país.

Para concluir, quiero expresar nuestra confianza en que la cooperación entre el sistema de las Naciones

Unidas y la OCI siga intensificándose en los años venideros. Por su parte, el Pakistán seguirá contribuyendo a promover una cooperación y una coordinación mayores entre estas dos organizaciones.

Sr. Kolby (Noruega) (*habla en inglés*): Ante todo deseo encomiar al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) por el compromiso de cooperación entre las dos organizaciones y sus esfuerzos por ampliarla a nuevas esferas de interés común. Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI.

A medida que los problemas que todos debemos enfrentar han pasado a tener un carácter más mundial, ha aumentado la importancia de las negociaciones y los acuerdos multilaterales. Este ha sido el caso del papel de las organizaciones regionales. Noruega considera que estas organizaciones constituyen un instrumento importante para promover los principios de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, la OCI es un socio fundamental para las Naciones Unidas debido a su amplia influencia regional. También reconocemos que la importancia de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI va mucho más allá del mundo islámico.

Noruega respalda plenamente la cooperación entre la OCI y las Naciones Unidas en su empeño común por hallar soluciones a los problemas mundiales relacionados con la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales, y el desarrollo económico, social y técnico.

Acogemos con beneplácito los esfuerzos cada vez mayores realizados por las Naciones Unidas y la OCI por promover la paz y la seguridad internacionales. Al observar los acontecimientos positivos ocurridos en el Maghreb, alentamos a las dos organizaciones a seguir fortaleciendo la cooperación en materia de consolidación de la paz y de diplomacia preventiva. Las reuniones periódicas de alto nivel entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la OCI, los contactos regulares a nivel del Departamento de Asuntos Políticos y la Misión Permanente de Observación de la OCI ante las Naciones Unidas son importantes en este sentido.

Alentamos especialmente a las Naciones Unidas y a la OCI a renovar sus esfuerzos por tratar de hallar una solución negociada al conflicto en el Afganistán. A

comienzos de este año el Comité de la OCI convino celebrar dos rondas de conversaciones indirectas con el Frente Unido y el Talibán. Estuvieron presididas por la República Islámica del Irán y fueron una iniciativa encomiable. Esas reuniones, celebradas en Jeddah en la sede de la OCI, constituyen una contribución importante a la paz y la seguridad en la región.

Noruega también alienta la cooperación entre la OCI y las Naciones Unidas en los Balcanes.

La cooperación entre los organismos especializados de las Naciones Unidas y la OCI y sus órganos subsidiarios y especializados y las instituciones afiliadas ayudan a ampliar el diálogo a nuevas esferas. Nos complace observar que, en julio de este año, se celebró en Viena una reunión general sobre cooperación entre representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y de la OCI y sus instituciones especializadas. Esta reunión también consideró propuestas para mejorar los mecanismos de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la OCI y sus instituciones. Hemos tomado nota de que hay intercambios de cooperación e información entre los organismos de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, y la OCI a fin de fortalecer el desarrollo social y económico.

El memorándum de entendimiento firmado el 2 de octubre de 1998 por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la OCI constituyó un seguimiento importante de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebró en el Cairo. Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas para seguir aplicando el Programa de Acción, en especial en lo que se refiere al Islam y a la salud reproductiva, el Islam y la situación de la mujer, y el Islam y la población y el desarrollo.

Noruega observa con agradecimiento que organismos de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, trabajen con la OCI en esferas de interés común. También estamos al tanto de la cooperación entre la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la OCI. Alentamos esos diálogos.

Los comentarios islámicos sobre la Declaración universal son una contribución valiosa para el

entendimiento mutuo de nuestro compromiso común. Permítaseme también aprovechar esta oportunidad no sólo para recalcar la importancia de la libertad de religión y convicciones, sino también para subrayar el papel que pueden desempeñar las comunidades religiosas —también a nivel no gubernamental— al buscar soluciones para los conflictos. La Coalición de Oslo, establecida de conformidad con el mandato de la Conferencia de Oslo sobre libertad de religión y convicciones, está trabajando conjuntamente con grupos religiosos y confesionales para aplicar este programa.

Deseo señalar a la atención otros dos asuntos: los derechos de la mujer y el derecho a la educación. Como Noruega señaló en la Conferencia del Cairo que la educación de la mujer es la vía más importante para lograr un crecimiento económico mayor y una menor mortalidad infantil. Nos complace observar que la educación de las niñas y mujeres se incluya ahora en los programas de cooperación entre numerosas instituciones y organismos de las Naciones Unidas y de la OCI.

Para concluir, Noruega nuevamente desea expresar su agradecimiento por el compromiso que han contraído las Naciones Unidas y la OCI en lo que respecta a la intensificación de la cooperación entre las dos organizaciones. Esperamos que esta relación de trabajo se amplíe aún más en los años venideros.

Sr. Hosseinian (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme transmitir el agradecimiento de mi delegación al Secretario General por el exhaustivo informe titulado “Cooperación de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica”, que figura en el documento A/55/368.

En el informe se demuestra que, en el último decenio, se ha fortalecido en forma constante el proceso de consulta y cooperación entre las dos organizaciones en su búsqueda común de soluciones a las crisis mundiales en diversas esferas —paz y seguridad internacionales, esfuerzos de mantenimiento de la paz, desarme, autodeterminación y derechos humanos fundamentales.

A juicio de mi delegación, entre las importantes cuestiones de preocupación mutua para la OCI y las Naciones Unidas, se destacan principalmente las siguientes, y quisiera referirme a ellas.

La guerra y el fratricidio en el Afganistán persistieron durante más de dos decenios. La República Is-

lámica del Irán ha sufrido más que ningún otro país a causa de las consecuencias adversas del caos y la inestabilidad en el Afganistán. Evidentemente, el esfuerzo común por resolver la crisis permanente en el Afganistán es una de las prioridades de la OCI que también figura de forma notable en el programa de las Naciones Unidas.

En este sentido, la iniciativa del Presidente de la octava Cumbre de la OCI, Presidente Khatami de la República Islámica del Irán, de llevar a las partes afganas beligerantes a la mesa de negociaciones ha brindado otra oportunidad para que ambas organizaciones actúen en forma conjunta para poner fin al prolongado conflicto en el Afganistán. En marzo de 2000, en una reunión con el Secretario General de las Naciones Unidas, el Comité para el Afganistán de la OCI hizo hincapié, entre otras cosas, en el papel fundamental de las Naciones Unidas de abordar la crisis afgana y la necesidad de que la OCI desempeñara una función complementaria en un esfuerzo por utilizar, de manera eficiente, las posibilidades del mundo islámico para poner fin a los padecimientos del pueblo afgano. Con la autorización del Secretario General, su Representante Personal desempeñó un papel activo al dirigir la primera y la segunda series de negociaciones entre las dos partes afganas en Jeddah, Arabia Saudita. Esperamos que de buenos resultados la estrecha cooperación y coordinación constantes entre las dos organizaciones y que, por su intermedio, se lleve la paz al Afganistán.

La OCI ha desempeñado un papel importante al promover el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones. El proyecto de programa mundial de diálogo entre civilizaciones, que se aprobó en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Kuala Lumpur, Malasia, en junio de 2000, sentó las bases propicias para que los Estados miembros de la OCI comiencen a negociar con otros grupos en el seno de las Naciones Unidas a fin de facilitar su aprobación el año próximo. Mientras tanto, el comité especializado de la OCI sobre el diálogo entre civilizaciones, dirigido por la República Islámica del Irán, celebró dos reuniones en la sede de las Naciones Unidas el 19 de septiembre y el 17 de octubre de 2000. El comité especializado también ayudó a elaborar el proyecto de resolución sobre el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones. Se prevé que la Asamblea General examinará este proyecto de resolución el 13 de noviembre de 2000.

La cuestión de la estabilidad y la paz en el Oriente Medio mediante el restablecimiento cabal de los derechos del pueblo palestino, incluido el derecho a la autodeterminación, el regreso de refugiados a sus lugares de origen y el establecimiento de un Estado soberano de Palestina, es todavía una cuestión prioritaria y una preocupación importante en los programas de ambas organizaciones. En este sentido, mi Gobierno considera firmemente que las consultas y la cooperación constantes entre las dos organizaciones podrían contribuir a la plena realización de los derechos y a la restauración de una paz justa y auténtica y a una seguridad duradera en la región.

Lamentablemente, durante los dos últimos años, se han explorado nuevas vías para una cooperación mejor y fortalecida entre la OCI y el sistema de las Naciones Unidas. Se han hechos progresos significativos en esta esfera mediante la amplia cooperación entre la OCI y sus órganos subsidiarios y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Las dos organizaciones planificaron, financiaron y aplicaron actividades en forma conjunta para lograr la erradicación de la pobreza, la educación básica —especialmente la educación de la niña— la consolidación de la capacidad en el ámbito de la información, las tecnologías de las comunicaciones y el patrimonio cultural. La UNESCO y la OCI se están preparando conjuntamente para organizar el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y la cuestión del diálogo cultural en el año 2001. Mi delegación espera que se consigan iguales logros en la cooperación entre la OCI y los demás organismos especializados, organizaciones, programas y departamentos pertinentes de las Naciones Unidas.

Sin duda alguna, las cuestiones que interesan a las dos organizaciones no podrían limitarse a lo que he intentado explicar aquí. Existen más esferas de interés común que hay que desarrollar más. Confiamos en que el proyecto de resolución que ha presentado el Embajador de Malasia sirva como otra base para promover el próximo año actividades conjuntas que quedan comprendidas en el propósito común de ambas organizaciones, cuyos objetivos son asegurar la cooperación internacional al intentar buscar soluciones a los problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios.

Durante el último mes del mandato trienal de la República Islámica del Irán como Presidente de la octava Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), quiero manifestar el profundo agradeci-

miento de mi delegación tanto a la Secretaría de las Naciones Unidas como a la Misión del Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas, especialmente al Embajador Lamani, por sus esfuerzos incansables y por el excelente trabajo que realizaron en estrecha cooperación y coordinación con mi delegación, así como por haber celebrado distintas reuniones de la OCI.

Sr. Alkhal (Qatar) (*habla en árabe*): Me complace intervenir ante la Asamblea General para hablar sobre el tema 24 del programa, “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). Quiero darle las gracias, Sr. Presidente, por dirigir la labor de la Asamblea de manera hábil y con tacto diplomático.

Ha quedado demostrado que la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales tiene mucha importancia para los asuntos internacionales. Desde su creación, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) ha sido un foro importante e insustituible para la cooperación y la solidaridad entre sus Estados miembros. Estamos convencidos de que, con el tiempo, la OCI tendrá una función eficaz en las relaciones internacionales.

La OCI es una de las organizaciones regionales más grandes, que puede contribuir a la labor de las Naciones Unidas y desempeñar una función eficaz en las esferas política, económica, social, cultural y técnica. Los problemas internacionales que interesan a las dos organizaciones, como la paz y la seguridad internacionales, el desarme, el derecho a la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el desarrollo económico y tecnológico son esferas en las que ambas organizaciones pueden lograr avances. Entre sus miembros, la OCI tiene muchas personas que viven en diversos continentes del mundo dentro de una zona geográfica enorme. El denominador común entre sus miembros es la cultura y los intereses comunes. Nuestra organización tiene ahora importantes conocimientos políticos debido a la diversidad de nuestra cultura y a las tradiciones de nuestros miembros. Por esa razón nuestra organización podría ser un instrumento importante y eficaz para la paz, la estabilidad y la seguridad en todo el mundo.

El 10 de octubre de 1975 las Naciones Unidas decidieron invitar a la OCI a participar como observador en sus períodos de sesiones y en sus órganos subsidiarios. Por eso el tema del programa que examinamos se

incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, en 1980. Teniendo en cuenta la importancia de esta cooperación, la Asamblea General examinó este tema y desde entonces lo ha hecho en todos los períodos de sesiones. Esto demuestra las ventajas de esta cooperación para todos nosotros con el fin de alcanzar los ideales y principios que compartimos: lograr un mundo mejor; aumentar el crecimiento económico entre todos los pueblos del mundo; organizar la seguridad colectiva y reforzar esta seguridad; y tratar de aplicar el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, que trata de la función de las organizaciones regionales en el ámbito de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales.

Deseo dar las gracias al Secretario General por el informe que ha preparado sobre este tema, en el que alienta a la OCI a seguir cooperando con las Naciones Unidas en las relaciones internacionales. Para que esta cooperación sea constante y eficaz, Qatar celebra los contactos periódicos de alto nivel entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la OCI. También acogemos con beneplácito los contactos bilaterales entre las dos organizaciones a todos los niveles. No necesito dar más aclaraciones sobre este aspecto porque mi delegación está convencida de que la Asamblea General podrá apoyar de manera total el proyecto de resolución sobre este tema. Exhorto a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que lo aprueben por consenso como prueba de solidaridad con el mundo musulmán.

Me complace recordar que Qatar acogerá la novena reunión en la Cumbre de la OCI, que tendrá lugar en Doha del 12 al 14 de noviembre de 2000. Aprovechamos esta oportunidad para dar la bienvenida a su segunda patria a los Presidentes de los Estados islámicos. Estamos convencidos de la función cada vez mayor que puede desempeñar la Organización de la Conferencia Islámica en colaboración con las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones sobre la paz, la seguridad y el desarrollo y para encontrar soluciones a los problemas de Asia y África, incluido el problema del Afganistán, que podrían beneficiarse de nuestra presencia. Que Dios nos guíe en esa Conferencia para impulsar nuestros esfuerzos islámicos destinados a resolver problemas como el de Al-Quds Al-Sharif, que actualmente amenaza la paz y la seguridad del mundo.

*El Sr. Patricio (Mozambique), Vicepresidente,
ocupa la Presidencia.*

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (habla en inglés): Acogemos con agrado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica. Consideramos que el informe es completo y está estructurado para poner de manifiesto la esencia de la cooperación entre las dos organizaciones.

La delegación de Bangladesh respalda plenamente la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). Nos alienta comprobar que esa cooperación ha aumentado de manera progresiva y se ha ampliado a las esferas vitales del establecimiento de la paz y la solución de conflictos, así como a cuestiones clave del desarrollo socioeconómico. Nos alegra especialmente que la rica experiencia de las Naciones Unidas se haya utilizado en la búsqueda común de soluciones para problemas mundiales.

Bangladesh está firmemente convencido de que la paz y el desarrollo deben ir parejos. Hoy en día la resolución de conflictos cada vez se aborda más a través de la cooperación con organizaciones que están interesadas en la cuestión y tienen intereses importantes tanto en el plano internacional como regional. Estamos entusiasmados con las consultas que mantienen actualmente las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) sobre los esfuerzos de pacificación en el Afganistán, el Oriente Medio, Kosovo y la República Federativa de Yugoslavia. Nos satisface el papel visible de esta cooperación en el Afganistán y deseamos sinceramente que tenga éxito.

Nos complace aprobar el acuerdo sobre las 10 esferas prioritarias de cooperación entre las Naciones Unidas y la OIC y sus instituciones especializadas. El establecimiento de grupos de trabajo conjuntos es la manera adecuada de debatir las cuestiones, y nos anima que la reunión general del sistema de las Naciones Unidas y la OCI y sus instituciones especializadas haya logrado ponerse de acuerdo sobre programas de cooperación de amplio alcance para el período 2000-2001. Agradeceríamos que se preparase un informe completo sobre la marcha de los trabajos en lo que concierne a estas actividades para que lo estudiemos en el futuro. Queremos destacar que, como principio rector, esos programas deben elaborarse de manera que beneficien al mayor número de personas de los países de la OCI.

Aunque apoyamos las actividades de cooperación en todas las esferas identificadas, simplemente queremos hacer unas observaciones.

El comercio internacional sigue siendo un motor importante del crecimiento en la época de la mundialización. A nuestro juicio, en las reuniones sectoriales sobre esferas prioritarias de cooperación se deben examinar como cuestiones importantes la ampliación de las oportunidades comerciales mediante un acceso mayor a la exportación de los productos procedentes de los países en desarrollo y la mejora de su capacidad de oferta.

Bangladesh considera que debe seguir siendo una cuestión prioritaria el aumento de la capacidad en materia de ciencia y tecnología en los países en desarrollo. A este respecto, observamos con satisfacción los programas identificados en la esfera común de actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO). Queremos destacar el amplio margen que existe para aumentar la cooperación científica y tecnológica entre los Estados miembros de la OCI, que podría tenerse en cuenta al elaborar proyectos en el futuro.

También reconocemos el alcance creciente de la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Las organizaciones y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y de la OCI deben contribuir a la transferencia de tecnología y al aumento de la capacidad en las correspondientes esferas.

Elogiamos la cooperación actual de la OCI con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), que se resume en la firma del memorando de entendimiento sobre cooperación. Bangladesh atribuye suma importancia a las actividades relativas a la elaboración de una guía modelo de plan de estudios en materia de población, capacitación y celebración de cursos prácticos en los países de la OCI. También consideramos que debe haber más intercambios entre los países de la OCI en materia de población y salud reproductiva. Los éxitos recientes en algunos Estados miembros de la OCI podrían imitarse en otros países por medio de programas adecuados, con la ayuda técnica y financiera del sistema de las Naciones Unidas.

Antes de terminar, permítaseme aludir brevemente al tema de la erradicación de la pobreza, al que Bangladesh siempre atribuye muchísima importancia.

La situación de pobreza en muchos de los países de la OCI sigue siendo motivo de preocupación. Hoy en día hemos llegado a aceptar que para luchar contra la pobreza hace falta una estrategia más amplia y general en los planos local, nacional e internacional. Teniendo en cuenta la magnitud del problema, el planteamiento más práctico sería coordinar la acción entre los actores, tanto gubernamentales como no gubernamentales, en todos los planos. Algunas organizaciones no gubernamentales han recibido un aplauso universal por su labor para erradicar la pobreza en varios países. Una experiencia valiosa como ésta merece la pena compartirla por medio de programas conjuntos de las Naciones Unidas y la OCI.

Bangladesh respalda sinceramente el proyecto de resolución sobre este tema que figura en el documento A/55/L.17 y apoyará su aprobación por consenso.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de octubre de 1975, doy ahora la palabra al observador de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI).

Sr. Lamani (Organización de la Conferencia Islámica) (*habla en inglés*): Celebro la oportunidad y considero que es un privilegio hablar ante la Asamblea General sobre el tema 24 del programa, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica". El análisis de la situación de la cooperación entre nuestras dos organizaciones se ha convertido ya en una característica normal de las deliberaciones de los períodos de sesiones anuales de este órgano. Traigo a la Asamblea los saludos del Sr. Larakhi, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), y sus deseos de que tenga éxito en todos sus esfuerzos en este período de sesiones.

Como es la primera vez que la OCI se dirige al plenario de la Asamblea General en este período de sesiones, aprovecho esta oportunidad para felicitar al Presidente y, por su conducto, a sus colegas de la Mesa por haber sido elegidos para estos importantes cargos. Sé que el Presidente dirigirá con mucha habilidad la labor de la Asamblea. También me uno a otras delegaciones para rendir homenaje a su predecesor, el Sr. Theo-Ben Gurirab.

Hemos leído con interés el informe del Secretario General, que figura en el documento A/55/368. Felicitamos a la Secretaría por la parte que le corresponde en la preparación del informe que, como en ocasiones

anteriores, incluye contribuciones de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En el informe se exponen en gran parte los detalles del estado de aplicación de los programas y actividades en esferas prioritarias de cooperación que han sido elaborados conjuntamente por nuestras dos organizaciones y por nuestros respectivos organismos e instituciones especializados durante el período que se examina. El progreso de la aplicación, según se indica en el informe, es alentador en lo que respecta a la OCI y sus instituciones especializadas y afiliadas. La Asamblea puede contar con nuestro entusiasmo y dedicación constantes a las tareas que se llevan a cabo conjuntamente.

Sin menospreciar en modo alguno la pertinencia o importancia del informe, no obstante señalamos que algunos organismos de las Naciones Unidas han considerado ventajoso aprovechar la oportunidad de describir sus actividades con la OCI y sus instituciones emprendidas durante los años anteriores al período objeto de examen, y que unas cuantas han informado sobre sus actividades habituales en los Estados miembros de la OCI al margen del marco de cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI. Confío en que, en aras de la claridad y la exactitud, los organismos en cuestión consideren oportuno informar sobre las auténticas actividades realizadas con la OCI y sus instituciones y que se han ejecutado durante los períodos que se examinan. Con esta observación, manifiesto de nuevo mi agradecimiento a la Secretaría por el material valioso e informativo que se presenta en el informe.

El Embajador Hasmy Agam, Representante Permanente de Malasia, en su condición de Presidente del Grupo Islámico, ha tenido la amabilidad de presentar el proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica. La Asamblea lo tiene ante sí en el documento A/55/L.17. Debido a su importancia, me tomo la libertad de señalar a la atención de la Asamblea tres de los 13 párrafos de la parte dispositiva.

En primer lugar, en el párrafo 4 de la parte dispositiva la Asamblea pide a nuestras dos organizaciones:

“que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales, el desarrollo social y económico y la cooperación técnica.”

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea de años anteriores, se han mantenido los contactos y las relaciones entre las Naciones Unidas y la OCI, y seguirán reforzándose por conducto del Grupo Islámico y de varios comités y grupos de contacto de la OCI en las Naciones Unidas. Las Misiones de Observación Permanente de la OCI en Nueva York y en Ginebra están participando activamente en los trabajos de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas en su condición de observadores y sirven de cauce de comunicación y consulta entre las Naciones Unidas y la OCI y sus instituciones especializadas y afiliadas en todas las esferas de interés común. Estamos interesados en seguir reforzando esta cooperación en el futuro.

En segundo lugar, en la última parte del párrafo 6 de la parte dispositiva se alude a la cooperación estrecha que existe entre ambas organizaciones para seguir adelante con la búsqueda de una solución pacífica y duradera al conflicto del Afganistán. Como se indica en el párrafo 6 del informe del Secretario General, las últimas novedades sobre la cuestión incluyeron una iniciativa de la OCI para convocar dos rondas de conversaciones indirectas con el Frente Unido y los talibanes celebradas en la sede de la OCI en Jeddah, y en las que participó el Representante Personal del Secretario General para el Afganistán, Sr. Francesc Vendrell. Las gestiones realizadas por la OCI con respecto al Afganistán seguirán siendo complementarias y de apoyo a la función central de las Naciones Unidas hasta que se resuelva de manera pacífica y segura el conflicto afgano.

En tercer lugar, el párrafo 11 de la parte dispositiva se centra en la cooperación y la coordinación entre las dos organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural. Abarcando todas estas esferas se hallan las funciones complementarias de nuestras dos organizaciones para propiciar el diálogo entre civilizaciones. La idea se inició en el marco de la OCI, que colabora con las Naciones Unidas para conmemorar el año 2001 como Año del Diálogo entre Civilizaciones. Manifestamos la esperanza de que estos esfuerzos conduzcan a una mejor comprensión entre los pueblos de distintas culturas, etnias y religiones en todos los países del mundo.

En este momento pongo de relieve que ninguno de los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución tiene consecuencias financieras adicionales, y por eso confío en que cuente con la aprobación unánime de la Asamblea General.

Antes de terminar, me tomo la libertad de referirme al próximo cambio de los jefes ejecutivos de un órgano subsidiario importante de la Asamblea General, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), con el cual la OCI y algunas de sus instituciones especializadas y afiliadas han disfrutado de una fructífera cooperación. Felicitamos a la Directora Ejecutiva saliente, Dra. Nafis Sadik, por su destacada capacidad, su liderazgo y su incalculable contribución al desarrollo del Fondo, y especialmente por su generoso apoyo a la cooperación entre la OCI y el FNUAP en esferas de interés común. Le deseamos una jubilación dichosa y bien merecida, así como una larga vida llena de recuerdos felices, éxitos y satisfacción en todos sus cometidos futuros.

Nos complace que la nueva Directora Ejecutiva, Sra. Thoraya Obaid, haya sido considerada por el Secretario General como una dama de gran competencia profesional. El apoyo de la Sra. Obaid a la cooperación de la OCI y el FNUAP es bien conocido y esperamos que dicha cooperación se refuerce aún más durante su mandato. También es muy gratificante observar que las dos Directoras Ejecutivas, tanto la saliente como la nueva, proceden de Estados miembros de la OCI y por eso sus logros no sólo han sido motivo de orgullo y satisfacción para el Pakistán y Arabia Saudita, sino también un honor para la OCI. Estamos encantados y agradecidos por ello.

Termino con una nota de esperanza y expectativa acerca de la cooperación futura entre nuestras dos organizaciones en todas las esferas en que puedan beneficiarse los intereses de nuestros miembros. Ambas han iniciado el camino de la paz y el proceso y debemos seguir guiándonos por las consideraciones y principios que han caracterizado nuestra colaboración anterior y que necesitaremos aún más para nuestro destino futuro: la aldea planetaria del nuevo milenio.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/55/L.17.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/55/L.17?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/55/L.17 (resolución 55/9).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Armenia para que explique

su posición después de la aprobación del proyecto de resolución. Recuerdo a las delegaciones que dichas explicaciones está limitadas a 10 minutos y las delegaciones deben hacerlas desde su asiento.

Sr. Akopian (Armenia) (*habla en inglés*): Armenia se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica" porque consideramos que la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) es una de las organizaciones internacionales más importantes e influyentes creadas para aplicar a la realidad política actual los grandes valores humanistas revelados en el Sagrado Corán. La OCI ha demostrado estar íntegramente consagrada a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y no es sorprendente que sea muy respetada por la comunidad internacional y que su opinión se escuche siempre con atención.

Como en el informe del Secretario General se menciona en el párrafo 3 el problema de Nagorno Karabaj, me gustaría compartir algunas preocupaciones a este respecto. Durante casi un decenio la OCI se ha ocupado de la cuestión del conflicto de Nagorno Karabaj y ha aprobado resoluciones sobre el tema. Por supuesto, la OCI tiene libertad para examinar cualquier cuestión que afecte a los intereses de un Estado miembro. No obstante, resulta cada vez más evidente que quienes incluyen esta cuestión en el programa de la OCI y proponen resoluciones desequilibradas y parciales intentan presentar el conflicto como un conflicto religioso entre la Armenia cristiana y el Azerbaiyán musulmán, cuando en realidad el único y verdadero carácter del conflicto radica en la privación a un pueblo que se encuentra bajo ocupación extranjera de su derecho legítimo a la libre determinación, derecho que ha defendido durante mucho tiempo la OCI. En cuanto a la parte armenia, siempre se ha abstenido de utilizar el elemento religioso porque considera que es inaceptable explotar la religión por motivos puramente políticos. Esa actitud sólo agravaría la situación, dándole una dimensión completamente diferente y sumamente peligrosa.

La OCI es una organización en la que Armenia no puede exponer su posición y defender su caso, pero sabemos que la inmensa mayoría de los Estados miembros de la OCI no cuentan con una información completa sobre el conflicto ni lo entienden plenamente y tienen que basarse en la información que presentan las partes interesadas. Hace varios años invitamos al

Secretario General de la OCI a visitar Armenia y Nagorno Karabaj para que se hiciese una idea de nuestra visión del conflicto. Por desgracia, esa visita nunca se llevó a cabo. Si hubiese acudido allí, las resoluciones de la OCI no sólo habrían tenido una redacción más equilibrada y tolerante, sino que posiblemente la OCI habría intervenido de manera más positiva y habría ayudado a crear un clima de confianza mutua entre las partes enfrentadas.

En el Sagrado Corán se dice que el Todopoderoso creó distintas naciones para que pudieran conocerse. El Presidente del Irán ha convertido ese verso coránico profundo y significativo en la gran idea del diálogo entre civilizaciones, idea que ha sido celebrada y apoyada por las Naciones Unidas. Esperamos sinceramente que la región del Cáucaso meridional, donde se encuentran dos grandes civilizaciones, sea un buen ejemplo de ese diálogo. Pensamos que la Organización de la Conferencia Islámica ayudará a convertir ese deseo en realidad.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador para explicar su posición después de la aprobación del proyecto de resolución.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide concluir el examen del tema 24 del programa?

Así queda acordado.

Tema 25 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Informe del Secretario General (A/55/401)

Proyecto de resolución A/55/L.18

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Iraq para que presente el proyecto de resolución A/55/L.18.

Sr. Hasan (Iraq) (*habla en árabe*): Como Presidente del Grupo Árabe durante el mes de octubre, y en nombre de las delegaciones árabes que son miembros de la Liga de los Estados Árabes, deseo presentar el proyecto de resolución A/55/L.18 en relación con el tema 25 de nuestro programa, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes".

La Liga de los Estados Árabes se creó al mismo tiempo que las Naciones Unidas, en marzo de 1945.

Estamos orgullosos de los vínculos estrechos que existen entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, que representan un ejemplo tangible de la cooperación y coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a que se alude en el Capítulo VIII de la Carta. Esas relaciones y vínculos han evolucionado positivamente desde que la Asamblea General aprobó por consenso una decisión en su cuadragésimo octavo período de sesiones para asegurar la cooperación entre las dos organizaciones. Esta relación abarca distintos tipos de cooperación conjunta.

En ambas organizaciones examinamos cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales. A la luz de situación actual en los territorios árabes ocupados, hay una auténtica necesidad de mejorar nuestra cooperación y reforzar la participación de las Naciones Unidas para que puedan desempeñar una función eficaz con el fin de detener la agresión perpetrada por las fuerzas racistas de los ocupantes israelíes contra el pueblo palestino. Igualmente, es necesario mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes en las esferas económica, social y de desarrollo para que pueda haber mayor desarrollo en los países árabes y podamos lograr los objetivos compartidos por ambas organizaciones.

El preámbulo del proyecto de resolución que examinamos contiene párrafos en los que se pone de relieve el deseo de ambas organizaciones de consolidar los vínculos de cooperación entre ellas en todas las esferas y de mejorar la cooperación con el propósito de lograr los objetivos de las dos organizaciones.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución la Asamblea expresa reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha tomado para hacer un seguimiento de la aplicación de las propuestas aprobadas en las reuniones celebradas entre los representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas.

En el proyecto de resolución se pide que continúen intensificándose los esfuerzos para aumentar la cooperación en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y administrativa.

En el proyecto de resolución se reitera la importancia de celebrar durante 2001 la próxima reunión general sobre la cooperación entre representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las

Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas.

Por último, en nombre de las delegaciones árabes que son miembros de la Liga de los Estados Árabes, pido a la Asamblea, que representa a la comunidad internacional, que apoye la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes. Pedimos que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 477 (V) de la Asamblea General, de 1º de noviembre de 1950, doy ahora la palabra al Observador de la Liga de los Estados Árabes.

Sr. Hassouna (Liga de los Estados Árabes) (*habla en árabe*): Para comenzar, permítaseme felicitar sinceramente al Presidente por haber sido elegido para presidir la Asamblea General en el quincuagésimo quinto período de sesiones.

Hace unos días el mundo celebró el quincuagésimo quinto aniversario de la creación de las Naciones Unidas el 24 de octubre de 1945. Ese aniversario recuerda las expectativas y esperanzas depositadas en la Organización por los pueblos del mundo. Al mismo tiempo, pone de relieve la gran diferencia entre la situación que existía cuando se creó la Organización y las circunstancias actuales a comienzos del nuevo milenio, que presenta amenazas nuevas y peligrosas. La Liga de los Estados Árabes, que fue la primera organización regional establecida en 1945 bajo el nuevo orden mundial impuesto por la Segunda Guerra Mundial, inicia ahora el nuevo milenio y celebra su colaboración creciente con las Naciones Unidas en las distintas esferas administrativa, jurídica, cultural, social, económica y política.

Consideramos a las Naciones Unidas como un crisol en el que se unen todos los esfuerzos regionales e internacionales para satisfacer las esperanzas y ambiciones de la humanidad. La Liga de los Estados Árabes siempre ha manifestado mucho interés en consolidar su cooperación y la coordinación de sus actividades con las Naciones Unidas para encontrar soluciones a las cuestiones relacionadas con la paz, la seguridad y el desarrollo. El marco jurídico de referencia para esa cooperación se encuentra no sólo en las disposiciones de las respectivas cartas de las dos organizaciones, sino también en el nuevo marco de referencia al disponer en la Declaración del Milenio de 8 de septiembre de 2000 la reafirmación de que hay que promover la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones re-

gionales de conformidad con las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

Voy a referirme ahora a las esferas de cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes. Rindo un homenaje especial al Secretario General por la amplitud con que se recoge en su informe (A/55/401) la cooperación que ha tenido lugar desde el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. En el informe se describen someramente las consultas y los intercambios de información entre las dos organizaciones en distintos planos y las medidas de seguimiento sobre las propuestas convenidas en las reuniones generales entre organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes. A este respecto, subrayo la importancia de que siga habiendo consultas entre los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes sobre distintas cuestiones árabes e internacionales. Esto ha ayudado a contener y solucionar varias crisis.

También aplaudo la cooperación fructífera entre la Liga de los Estados Árabes y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desde la firma, el 22 de septiembre de 1999, de un acuerdo de cooperación entre la Liga y el PNUD y la aplicación de ese acuerdo en el ámbito de la administración pública y en las esferas social, económica, ambiental, cultural, informativa y del desarrollo humano.

Entre los ejemplos más importantes de cooperación entre las dos organizaciones durante el período objeto de examen figura la reunión sectorial sobre la juventud y el empleo celebrada en mayo de 2000 entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes. Los resultados de esa reunión tienen repercusiones sociales y económicas para la región árabe. También quiero señalar que la Liga de los Estados Árabes y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) han organizado y convocado conjuntamente varias reuniones regionales fructíferas, especialmente varias relacionadas con la cuestión de la mujer árabe. La importancia que la Liga de los Estados Árabes atribuye a la función de la mujer se refleja en la convocatoria en noviembre de 2000, con la participación de las Naciones Unidas, de la primera Cumbre de las mujeres árabes sobre el tema de los desafíos actuales y las perspectivas futuras. Dicha reunión se centrará en la función de la mujer árabe y su historia en la creación de sociedades y su papel ante los desafíos a que se enfrenta la nación árabe.

Manifiesto el orgullo y la satisfacción de la Liga de los Estados Árabes por el hecho de que dos mujeres árabes fueran nombradas recientemente para puestos de alto nivel de las Naciones Unidas, como Directora del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y como Directora Regional de la Dirección Regional para los Estados Árabes, del PNUD.

El examen que efectúa hoy la Asamblea del proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes tiene lugar en el contexto de los esfuerzos de las dos organizaciones para lograr una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio que se base en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en resoluciones de legalidad internacional.

En ese contexto, los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados árabes, al terminar la Cumbre árabe especial celebrada en El Cairo los días 21 y 22 de octubre de 2000, afirmaron que Israel, la Potencia ocupante, es responsable de que la región haya vuelto al clima de tensión y violencia debido a sus actos de agresión, sus prácticas y el asedio a los palestinos, todo lo cual constituye una infracción de las obligaciones que le incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y una violación flagrante de las normas del derecho internacional. Todo esto ha perjudicado los esfuerzos desplegados para lograr la paz en la región.

Los dirigentes árabes reafirmaron que la paz debe ser justa y amplia para que pueda ser duradera. Reiteraron que el enfoque árabe respecto de la paz exige que Israel manifieste un compromiso igual acatando el derecho internacional, y especialmente las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y la resolución 194 (III) de la Asamblea General, relativa al derecho de regreso e indemnización para los refugiados palestinos, así como todas las demás resoluciones pertinentes y los principios del proceso de paz, sobre todo el principio de tierra por paz.

La Liga de los Estados Árabes, si bien celebra el papel creciente de las Naciones Unidas para salvar y reanimar el proceso de paz en todas las vertientes, pide a la Organización que se esfuerce por que se apliquen las resoluciones que ha aprobado a lo largo de los años sobre la cuestión de Palestina, la cuestión del Oriente Medio y la cuestión de Al-Quds Al-Sharif. Esto mantendría la credibilidad de la Organización y, desde el

punto de vista jurídico, moral y político obligaría a todos los Estados a aplicar esas resoluciones.

Por último, reiteramos que la Liga de los Estados Árabes, que desde hace mucho disfruta de la condición de observadora en las Naciones Unidas y que ha colaborado con la Organización en diversos programas, espera con interés que esa cooperación se consolide y profundice. La Liga espera que nuestros objetivos comunes se alcancen gracias a esa cooperación. Confiamos en que la aprobación por consenso del proyecto de resolución que examina la Asamblea sea una gran motivación para fomentar y dar energía a esa cooperación en interés de ambas organizaciones.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en el debate sobre este tema.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/55/L.18. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/55/18 (resolución 55/10).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a la delegación que desea explicar su posición, me permito recordar a las delegaciones que las declaraciones en explicación de voto o posición están limitadas a 10 minutos.

Sr. Shacham (Israel) (*habla en inglés*): La delegación de Israel se ha sumado por séptima vez consecutiva al consenso sobre una resolución relativa a este tema. Al hacerlo nos guiamos por el deseo de hacer la paz con nuestros vecinos, todos los cuales son miembros de la Liga de los Estados Árabes. Israel respalda la cooperación entre las Naciones Unidas y distintas organizaciones regionales, incluida la Liga de los Estados Árabes. En realidad, esa cooperación se basa en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Ésta es la primera resolución sobre una cuestión relacionada con el Oriente Medio que ha aprobado la Asamblea General en el quincuagésimo quinto período de sesiones. Nos complace que la resolución haya sido aprobada por consenso. Al sumarnos al consenso, deseamos demostrar a todas las partes que estamos dispuestos a olvidar la discordia innecesaria en los foros internacionales y hacer hincapié en que es necesario ejercer moderación en la redacción de los proyectos de resolución que se presenten y en todas las declaraciones

conexas. No podemos restablecer la confianza en el Oriente Medio polemizando en nuestros debates en Nueva York. El establecimiento de la paz es, por su propia naturaleza, un esfuerzo bilateral entre las partes y la retórica polémica en los foros internacionales es con toda certeza contraproducente.

Sin embargo, es lamentable que este debate relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y una organización regional haya sido explotado por un orador para atacar a un Estado Miembro y para favorecer una perspectiva política parcial. En este debate se ha mencionado la última Cumbre de dirigentes de la Liga de los Estados Árabes. Si no se hubiera mencionado, la delegación israelí no habría tenido que reiterar su opinión sobre las decisiones adoptadas en esa Cumbre. Israel rechazó totalmente las amenazas que se utilizaron en la última Cumbre de El Cairo y condenó el llamamiento para que continuara la violencia contra nuestro país. Las decisiones de la Cumbre árabe en El Cairo hicieron únicamente responsable a Israel de los últimos acontecimientos y del daño causado al proceso de paz, distorsionando la realidad y haciendo caso omiso de que Israel está dispuesto a lograr un acuerdo.

Israel presentó recientemente en Camp David propuestas audaces y de largo alcance para lograr un acuerdo de paz con los palestinos y una reconciliación histórica con el mundo árabe. Lamentablemente, el Presidente Arafat y los palestinos no respondieron en absoluto a estas propuestas, sino que hundieron a la región en una vorágine de violencia y derramamiento de sangre.

Israel pide a los palestinos que cumplan su obligación de atajar la violencia y la incitación, que restablezcan inmediatamente la calma y el orden y eviten una intensificación adicional de la violencia. Israel

hace hincapié en que sigue procurando la paz al tiempo que defiende de manera inexorable sus intereses vitales de seguridad, y que seguirá actuando para propiciar la reconciliación con el mundo árabe, pero no a cualquier precio ni bajo la presión de la violencia.

Además, Israel consideró que las decisiones de la Cumbre árabe, en las que se pedía la congelación de las conversaciones multilaterales y de la cooperación con Israel, son decepcionantes y contrarias a las decisiones de la Conferencia de Madrid, que establecían conjuntamente dos vertientes, la bilateral y la multilateral. La existencia de cauces de comunicación entre las partes es especialmente importante en momentos de tensión y lamentamos las decisiones que se adoptaron en la Cumbre árabe contra la normalización de relaciones entre los Estados árabes e Israel. A nuestro juicio, estas decisiones no ayudan, sino que dificultan, los esfuerzos dirigidos a lograr una paz amplia y duradera en nuestra región. No obstante, no se podrá disuadir a Israel de su determinación de seguir adelante y seguirá procurando conseguir una paz auténtica.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 25 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Debido a lo avanzado de la hora, quiero informar a los miembros de que los restantes temas del programa previstos para esta mañana, es decir, el tema 173 del programa "Hacia formas mundiales de cooperación", y el tema 183 del programa "Paz, seguridad y reunificación en la península de Corea", serán los dos primeros temas que se examinarán mañana por la mañana.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.